A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a**) Nivel Central**, **b) Nivel Local**: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y **c) Nivel delegado:** Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **UAE-DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, dependencia que tiene a cargo dentro de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1742 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, entre otras:

(…)

1. *Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias dé la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.*
2. *Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas. (…)"*

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca: ***(i)*** Desarrollar la actividad No. 2.4 "*Realizar actividades de logística y adecuación para poner en marcha el Laboratorio Nacional de Aduanas",* Código Producto 1305021, del Proyecto de Inversión: "**FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS de 2018,** CÓDIGO BPIN N° 2018011000867, ***(ii)*** Desarrollar el lineamiento estratégico "*1 Lucha contra la evasión y el contrabando, basada en evidencia rigurosa*" y ***(ii)*** el impacto esperado es garantizar la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento de las metas macroeconómicas del Estado colombiano, ya que el uso de los laboratorios se encuentra dentro de los elementos técnicos más efectivos para combatir el contrabando, la evasión y el incumplimiento de la normatividad aduanera, por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías, y más aún si se tiene en cuenta que

el valor de las mercancías en aduanas es el punto de partida para la determinación y liquidación de los impuestos al comercio exterior respecto del precio y origen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Laboratorio de Aduanas es un instrumento técnico de alta tecnología, fundamental para prevenir y controlar el contrabando, la evasión, el ingreso al país de sustancias peligrosas que ateten contra el ambiente y la salud pública; así como el incumplimiento de la normatividad aduanera, por cuanto permite codificar las mercancías, determinar su procedencia, establecer su base imponible para el pago de tributos y demás medidas impositivas aplicables a la importación de mercancías.

Para ello, se debe garantizar en todo momento la integridad y seguridad de las muestras, evitando contaminación cruzada, adulteración, perdida y daño de estas que pongan en riesgo la calidad de los resultados que se emiten, considerando que desde su recepción hasta su disposición final se debe asegurar la cadena de custodia y por ende la integridad de las muestras durante su manejo y análisis en la Entidad.

Cabe mencionar que la Subdirección del Laboratorio Aduanero no tiene dentro de su inventario los elementos requeridos, haciéndose necesaria la contratación de un proveedor con experiencia para la adquisición de estos elementos, si bien cuenta con mobiliario en sus instalaciones, este corresponde a mobiliario para oficina, mesones para laboratorio y muebles de almacenamiento de insumos y vidriería, pero no propiamente para los fines descritos en este documento.

Adicionalmente, en la Subdirección del Laboratorio se manipulan muestras de mercancías peligrosas, las cuales deben ser almacenadas bajo condiciones controladas con el fin de evitar accidentes por la peligrosidad propia de las mismas (muestras inflamables, corrosivas, tóxicas, explosivas, etc.)

De acuerdo con el análisis realizado por la Subdirección del Laboratorio Aduanero, se requiere mobiliario adicional al considerado en este proceso contractual, pues la demanda de almacenamiento y custodia de muestras es requerida en cada etapa del análisis de mercancía, desde la recepción de las muestras hasta su disposición final, por lo cual es imperativo posteriormente cubrir la necesidad pendiente, ya que en la presente vigencia, y con el presente proceso, se ha priorizado la adquisición del mobiliario para el almacenamiento de las muestras en las áreas de análisis. Lo anterior, debido a que la cantidad de gabinetes y mobiliario requeridos por la UAE-DIAN para satisfacer totalmente su necesidad es superior al que se podrá adquirir con el presente proceso contractual teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto oficial disponible.

El impacto esperado de esta adquisición es permitir que se cuente con muebles que garanticen el correcto almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas, estantería y mobiliario para cuartos de refrigeración y congelación que permitan almacenar de manera segura y apropiada las muestras objeto de análisis en la Subdirección del laboratorio Aduanero, garantizando su inocuidad e integridad, bajo las condiciones óptimas de operación para los ensayos realizadas en el laboratorio.

En vista de lo anterior, por parte de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, se verificó con la Coordinación de Servicios Generales de la Dian, la cual informó que, actualmente, no cuenta con existencias disponibles de mobiliario que cumpla con las características del requerido, dentro del inventario de bienes de la entidad para ser asignadas.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se podría afectar el cumplimiento de los procesos de valoración aduanera, clasificación arancelaria y análisis físico y químico de las mercancías, ya que, en caso de no efectuarse la contratación del mobiliario, se puede poner en riesgo la cadena de custodia de las muestras que allegan las diferentes Direcciones Seccionales para análisis y posterior clasificación arancelaria, afectando directamente los controles al contrabando y la evasión.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 629 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente a la autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de mobiliario y elementos necesarios para el almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas de la Subdirección del Laboratorio Aduanero

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende las siguientes actividades:

- Con la contratación se realizará la adquisición de mobiliario para muestras de diferente naturaleza química en la que se incluyen muebles para sustancias peligrosas, muebles para sustancias no peligrosas, estantería para muestras a temperatura ambiente y estantería para muestras en condiciones de refrigeración congelación, gabinetes de uso general de distintas dimensiones, destinados a ser ubicados en los diferentes laboratorios y zonas de la Subdirección del Laboratorio Aduanero ubicado en la Zona Industrial de Álamos en Bogotá.
- El cumplimiento del objeto contractual incluye el transporte, instalación, puesta en funcionamiento, entrega de manual del producto (si aplica).
- El contratista prestará el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad y por el fabricante, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- El mobiliario, debe ser entregado e instalado en la Subdirección del Laboratorio Aduanero, ubicado en la la Calle 65 Bis No. 88 – 81/85/91 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, insumos, herramienta, transporte, importación, nacionalización, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuesto, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución de éste, correrán por su cuenta.

Los demás requerimientos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el Anexo

Técnico No. 1 "*Especificaciones Técnicas*".

2.3 Garantía legal y suplementaria:

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, por parte del (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56122002	56	12	20	02
	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Muebles de laboratorio	Unidades o accesorios de almacenamiento para laboratorios
56101708	56	10	17	08
	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Archivadores móviles
56111906	56	11	19	06
	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles industriales	Gabinetes o cajones o estantes industriales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados que NO acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de mínimo una **(1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **98.12 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, relacionado con la **"Adquisición de mobiliario y elementos necesarios para el almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas de la Subdirección del Laboratorio Aduanero".**

3.1.2 Experiencia del proponente en contratos ejecutados que acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada con la presentación de mínimo una **(1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor total igual o mayor al presupuesto oficial estimado, equivalente a **98.12 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, relacionado con la **"Adquisición de mobiliario y elementos necesarios para el almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas de la Subdirección del Laboratorio Aduanero".**

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 "*Experiencia Certificada*" suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trató de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: **LA DIAN** exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.3 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.3.1 El proponente deberá presentar con su oferta, documento que evidencie cumplimento de normas SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN, ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño emitido por un ente certificador reconocido, que garantice que dichos productos cuenten con medidas seguridad, resistencia, durabilidad, con pinturas retardantes al fuego, contención de derrames y la atención oportuna a emergencias, y otras características que garanticen la integridad y la vida, teniendo en cuenta que se usaran en laboratorios

de análisis químico donde la manipulación de sustancias toxicas, corrosivas, inflamables y demás, constituyen un riesgo para los funcionarios.

3.1.3.2 El proponente deberá presentar con su oferta, documentos y/o fichas técnicas del mobiliario ofertado, presentados ordenadamente tal como se listan en el anexo técnico y entregar con su propuesta fichas o documentos técnicos o certificados o manuales o catálogos o indicar la ruta que permita el acceso digital a los mismos (link) del fabricante o proveedor para que la entidad pueda verificar, la marca, referencia, los materiales, recubrimientos, elementos a utilizar en la fabricación del mobiliario, estantería, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, para cada ítem. NO se exige marca específica, pero sí se verificará que el ítem de la marca y referencia ofrecida cumple con las especificaciones solicitadas. Se aceptarán especificaciones que a juicio de la Entidad puedan ser consideradas equivalentes o mejores a las señaladas.

3.1.4 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá acreditar el conocimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos **en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas**", para tal fin, deberá diligenciar y presentar con su oferta en la plataforma SECOP II el **Formato No. 4** "*Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas*", suministrado por la entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el "***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción (NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.4.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.4.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
3.4.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.
3.4.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.
3.4.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de qué trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios

supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o

civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales

transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (N/A); (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las

capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; (C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN: (i) El CONTRATISTA se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12 Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del

Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14 Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1 Elaborar un cronograma junto con el supervisor del contrato para la entrega de los consumibles para cromatografía marca Agilent, a la firma del acta de inicio.

3.4.2.2 Entregar los elementos con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No.1 y en el plazo exigido por la Entidad.

3.4.2.3 Contar con equipos y herramientas adecuados y seguros para la instalación del mobiliario, protocolos y elementos que garanticen la seguridad industrial, mano de obra calificada y con experiencia para el oficio (Según Anexo Técnico), que permitan prestar un servicio adecuado y la conservación de los bienes a ser entregados a la Entidad.

3.4.2.4 Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos (mobiliario, estantes y demás) a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

3.4.2.5 Asumir los gastos de transporte y demás erogaciones que demande la entrega de los elementos en la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la UAE-DIAN.

3.4.2.6 Realizar el reemplazo (en el menor tiempo posible) de los elementos o piezas que se encuentren averiados o en mal estado al momento de la entrega.

3.4.2.7 Concertar previamente con el supervisor, todo lo relacionado con los vehículos que transportan los elementos, zonas de descarga y rutas de ingreso a las instalaciones. El contratista podrá realizar el recorrido de ingreso con el proveedor o el responsable del transporte de los elementos o mobiliario.

3.4.2.8 El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).

3.4.2.9 Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la UAE-DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en éste se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.2.10 Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

3.4.2.11 Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.4.2.12 Garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza se originen y requieran tratamiento especial cuando aplique.

3.4.2.13 Asegurar que el personal que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) que sean requeridos, de acuerdo con el tipo de elementos y actividad a realizar.

3.4.2.14 Teniendo en cuenta que las medidas que aparecen en las especificaciones son medidas aproximadas por lo que el CONTRATISTA deberá tomar las medidas exactas en las áreas donde será

instalado el mobiliario, previo al proceso de fabricación, para lo cual deberá realizar esta medición dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la firma del acta de inicio.

3.4.2.15 Entregar e instalar el cableado, canalización, tomacorriente, clavija, protección eléctrica, elevadores de voltaje, conectores, terminales, accesorios, tuberías, UPS, etc. que sean necesarios para la adecuada puesta en funcionamiento de los equipos extractores de los gabinetes para muestras peligrosas. En todo caso, se deberán respetar las distancias adecuadas entre las redes eléctricas, las de aire y las de gases, como también el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. Cualquier daño causado a las instalaciones existentes por las adecuaciones que realice el contratista será asumido dentro de sus costos.

3.4.2.16 Atender consultas telefónicas y/o electrónicas por parte del laboratorio en un plazo máximo de un (1) día hábil, así mismo la atención frente a una falla por garantía del mobiliario, debe atenderse dentro siguiente día hábil, durante el periodo de ejecución y el tiempo de garantía.

3.4.2.17 Entregar los catálogos, fichas técnicas y manuales de uso y conservación de los bienes y productos entregados.

3.4.2.18 Presentar documentos adicionales que requiera la UAE-DIAN de acuerdo con la magnitud y riesgo de la actividad a ejecutar.

3.4.2.19 De manera específica, todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2.20 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

3.4.2.21 Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

3.4.2.22 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Se consultó la Cartilla CT-FI-0104 de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional y en el numeral 6.4.4 se establecen los Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Adquisición de equipos, repuestos, accesorios, consumibles de Laboratorio de aduanas, haciendo exigible las siguientes obligaciones especiales del contratista únicamente:

“I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
(Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las “Obligaciones especiales del contratista” del formato correspondiente de estudios previos)

Obligación 1:
El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:
El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:
El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:
Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

Obligación 5:
El Contratista deberá garantizar buenas prácticas para el manejo de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos, o aquellos que por su naturaleza requieran tratamiento especial.”

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB AJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se describen, a continuación:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. *No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
10. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

***B*. Requisitos SST para riesgos eléctricos:**

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades
4. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación
5. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
6. La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
7. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas
8. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (**):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

(**) Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).

D. Requisitos para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias."

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2024, informó que:

*"El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 donde se establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		1.Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	***2. Organizaciones dedicadas actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. Básico	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. Estándar	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*
	3.Avanzado	*Más de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal del nivel profesional de la planta de la Subdirección del Laboratorio Aduanero que, en su momento se designe, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

Teniendo en cuenta la "*Cartilla de Supervisión y/o Interventoría*" CT-ADF-0109 donde se enuncian las responsabilidades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, se tienen las siguientes obligaciones adicionales especiales del Supervisor:

3.5.2.1. Gestionar con la Coordinación de Servicios General el traslado de elementos que se encuentren ubicados donde se instalará el mobiliario objeto del contrato, de modo que se disponga del espacio libre para la instalación.
3.5.2.2. Coordinar con el contratista y aprobar la fecha concertada para la entrega del mobiliario objeto del contrato una vez firmada el acta de inicio.
3.5.2.3. Verificar que se haga entrega del mobiliario con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No.1, así como la entrega de la documentación técnica que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
3.5.2.4. Verificar que el contratista cuente con equipos y herramientas adecuados y seguros para la instalación del mobiliario.
3.5.2.5. Verificar la hoja de vida y certificaciones que demuestren la competencia técnica del personal que prestará el servicio de instalación del mobiliario (Según Anexo Técnico No.1).
3.5.2.6. Exigir el reemplazo (en el menor tiempo posible) de los elementos o piezas que se encuentren averiados o en mal estado al momento de la entrega.
3.5.2.7. Concertar previamente con el Contratista, todo lo relacionado con los vehículos que transportan los elementos, zonas de descarga y rutas de ingreso a las instalaciones. El contratista podrá realizar el recorrido de ingreso con el proveedor o el responsable del transporte de los elementos o mobiliario.
3.5.2.8. Tramitar permisos y logística necesarios para el ingreso del contratista y/o el transportador a las instalaciones de la DIAN.
3.5.2.9. Exigir al contratista que se ajuste a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN.
3.5.2.10. Exigir al contratista que se ajuste a los lineamientos sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), según lo señalado por la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad Social de la DIAN.
3.5.2.11. Exigir que el contratista se ajuste a los lineamientos sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo señalado por la Coordinación de Servicios Generales de la UAE-DIAN para este proceso.
3.5.2.12. Informar al contratista y a la Subdirección del Laboratorio Aduanero en forma inmediata cuando se presente alguna novedad relacionada con la ejecución del contrato.
3.5.2.13. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos.
3.5.2.14. Reportar los casos de accidentes de trabajo de contratistas, información que debe ser enviada al buzón de la Coordinación de Bienestar Laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciando el formato único de reporte de accidente de trabajo.
3.5.2.15. Elaborar los informes periódicos y/o final de ejecución por cada pago y asegurar la publicación respectiva en el SECOP II en los términos previstos en la cartilla de supervisión de la Entidad.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1 Expedir el registro presupuestal.
3.6.2 Aprobar oportunamente las garantías.
3.6.3 Suscribir el acta de inicio.
3.6.4 Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.
3.6.5 Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
3.6.6 Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

3.6.7 Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8 Apoyar al contratista, a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9 Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley, cuando aplique.
3.6.10 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3.6.11 Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector "Industrias Manufactureras" teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (C3110-V4) "***FABRICACIÓN DE MUEBLES"*** la cual incluye: "(…) *La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y* ***de laboratorio****; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú,* ***metal****, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica)*."[3]

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Según la última información publicada por el DANE en el Boletín Técnico, actualizado el 6 de septiembre de 2024 con información del mes de agosto de 2024 el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), ***Muebles***, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[3] https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

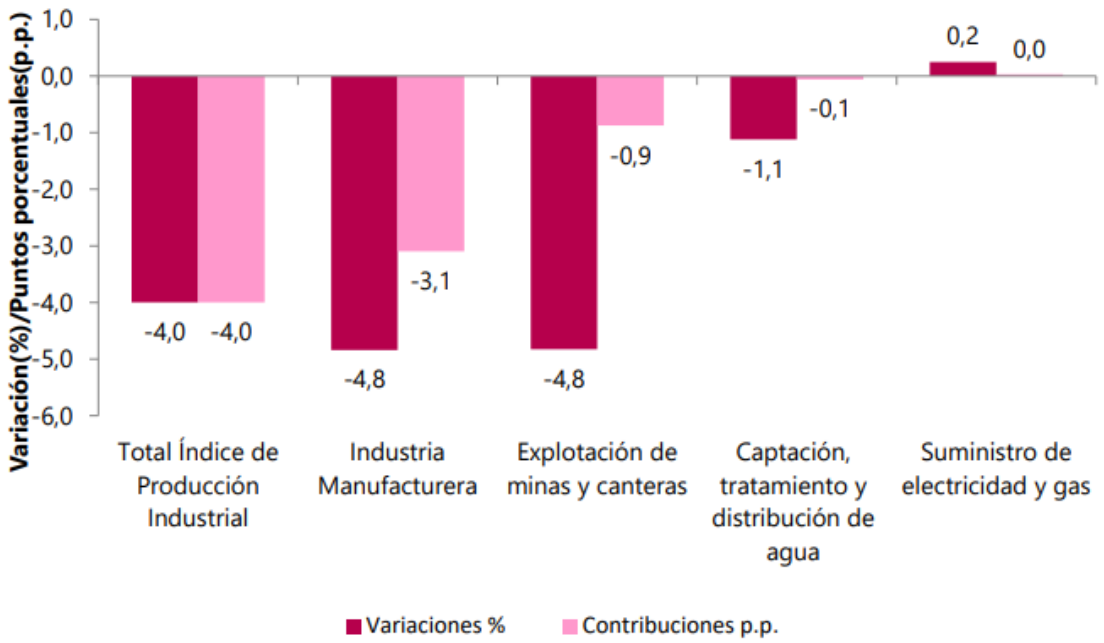
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Según la última información publicada por el DANE en el Indicie de Producción Industrial (IPI) actualizado el 14 de agosto de 2024, [4]con información junio 2024, los resultados anuales por sectores industriales:

En junio de 2024 frente a junio de 2023, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: industria manufacturera con una variación de 4,8; explotación de minas y canteras de 4,8%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,1. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,2%.

[4] bol-IPI-jun2024.pdf (dane.gov.co)

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2024 / 2023)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por actividades industriales (junio 2024 / junio de 2023)

En junio de 2024 frente a junio de 2023, de las 26 actividades industriales 17 presentaron variaciones negativas restando 4,3 puntos porcentuales a la variación anual y 9 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Junio (2024 / 2023)Pr

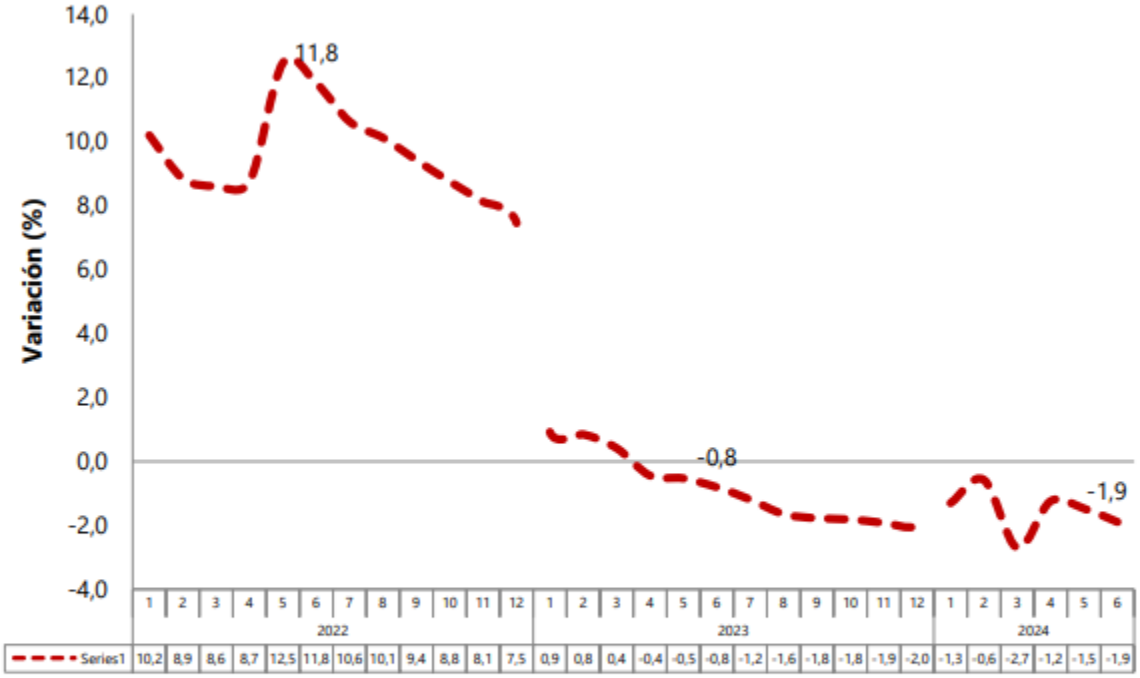
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-4,0**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-9,3	-1,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,0	-0,9
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-49,9	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-8,3	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-6,0	-0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-6,6	-0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-5,2	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-7,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-11,3	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,5	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,1	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,3	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,9	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-0,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1,4	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,0	0,0
1100	Elaboración de bebidas	0,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,0	0,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - junio 2024 frente al periodo enero - junio 2023 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,9%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2022 – junio 2024[Pr]

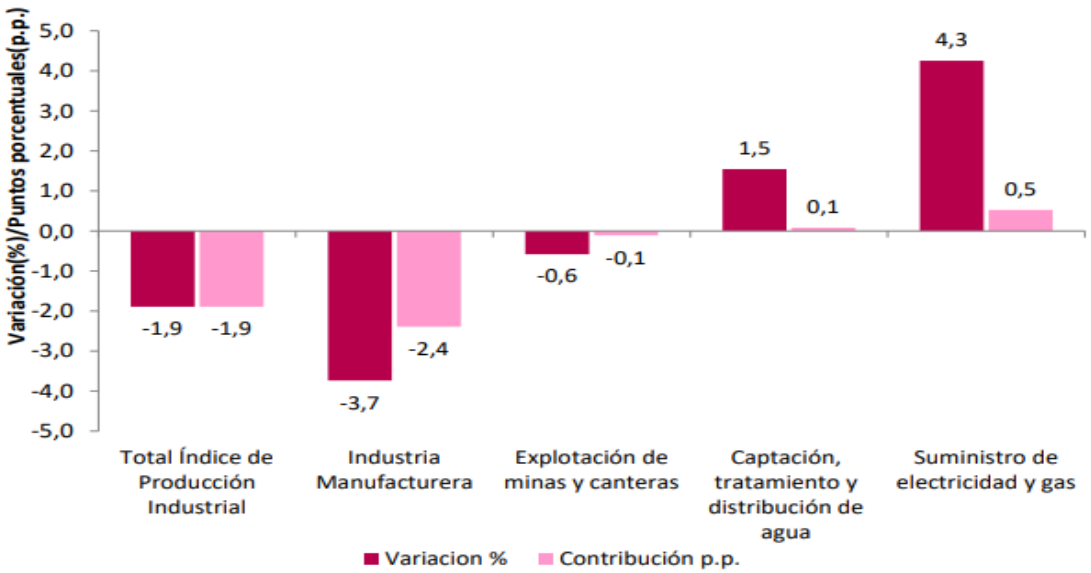


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por sectores industriales (Enero – junio 2024 / enero - junio de 2023)

En el periodo enero - junio 2024 comparado con el periodo enero - junio de 2023 dos de los cuatro sectores registraron variaciones positivas: suministro de electricidad y gas de 4,3%; captación y tratamiento y distribución de agua de 1,5%. En contraste, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: sector de Industria manufacturera con 3,5% y explotación de minas y canteras con 0,6%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - junio 2024 / enero – junio de 2023)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Respecto a la situación económica actual de Colombia, se encuentran varias fuentes de información que presenta proyecciones para la economía colombiana, así:

BBVA Research[5], en informe de junio de 2024 plantea lo siguiente en cuanto a la situación de Colombia "

Situación Colombia. Junio 2024

El crecimiento económico colombiano empezará a acelerarse lentamente durante el segundo semestre. La demanda interna se consolidará en 2025. Se espera un crecimiento de 1,8% en 2024 y 2,8% en 2025. La inflación seguirá reduciéndose, permitiendo que el Banco Central acelere los recortes de sus tasas desde finales del año.

Puntos clave

La economía global ha tenido un aterrizaje suave. La inflación continuará disminuyendo por la menor dinámica y la normalización de la oferta, si bien las preocupaciones no desaparecerán por completo y las tasas se mantendrán en niveles contractivos un largo tiempo. El mundo crecerá 3,1% en 2024 y 3,3% en 2025.

Las señales de recuperación en Colombia aún no son certeras, pero señalan que el punto de inflexión debería ubicarse en el segundo semestre. Las menores tasas de interés e inflación, el mayor ahorro interno,

[5] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2024/

el alto uso de la capacidad instalada industrial y la ejecución de obras públicas son las señales positivas. A futuro, los hogares acelerarán el gasto en bienes y lo moderarán en servicios y la inversión será impulsada por obras civiles y maquinaria, primero, y edificaciones, después.

La inflación en Colombia seguirá retrocediendo, aunque con menos ímpetu en los próximos meses, hasta ubicarse en 5,4% en diciembre y 3,8% al cierre de 2025. El Banco Central podría acelerar sus recortes al final del año, y la ubicará en 8,5% al cierre de 2024 y 6,0% en 2025.

La política monetaria, interna y externa, será el principal determinante del comportamiento del tipo de cambio. El peso se devaluará en la segunda mitad del año, hasta estabilizarse en cerca de 4.200 pesos por dólar durante 2025. También los desbalances macroeconómicos impulsarán este comportamiento: se espera un deterioro fiscal y externo en 2024; en 2025, el déficit fiscal será menor, pero el externo seguirá aumentando.

Aumentar el producto potencial es el reto más importante que tiene hoy el país. Sin inversión y solo esperando que el viento nos lleve será difícil. Hay que ser activos en consolidar los planes que se proponen en el informe para mejorar el crecimiento y el nivel de vida de los colombianos.

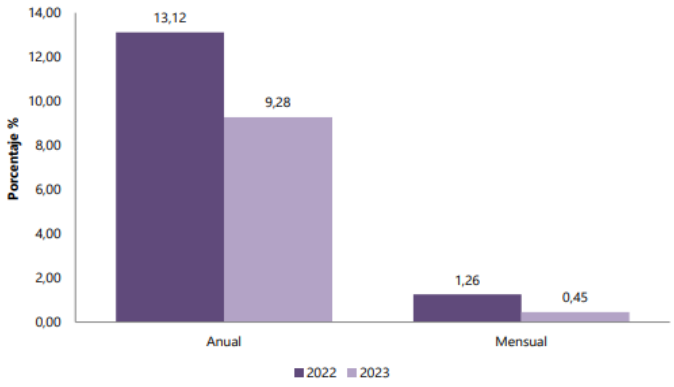
Por otra parte, existen indicadores macroeconómicos que afectan al objeto del presente estudio, siendo uno de estos el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los bienes y servicios que se utilizan para el desarrollo de las actividades del presente proceso.

En este sentido, se encuentra que el IPC acumulado para 2023 en Colombia fue del 9.28% de acuerdo con el "*Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2023"* publicado en enero de 2024 por el DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

El segundo indicador que afecta el presente estudio es el incremento del salario mínimo, el cual tiene un impacto directo sobre los honorarios que se causan para los contratos de prestación de servicios el cual, a partir del 1 de enero de 2024, fue de COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

El tercer y último indicador que afecta, al realizarse importaciones es la tasa representativa del mercado TRM, que de acuerdo con la información publicada por la Super Intendencia financiera[6], presenta el siguiente comportamiento:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,021.63	17/Ago/2024 - 20/Ago/2024

- **Regulatorio**

El régimen jurídico de protección del derecho a la seguridad e indemnidad de los consumidores, sin perjuicio de los demás que les reconozcan leyes especiales, está establecido en la Constitución Política y el Estatuto del Consumidor.

Conforme al artículo 78 de la Constitución Política, serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Por su parte, la Ley 1480 de 2011 tiene como principio general, entre otros, proteger, promover y garantizar la efectiva defensa del derecho que tiene el consumidor a su seguridad e indemnidad, esto es, a que los productos que utiliza en la satisfacción de sus necesidades no le causen daño en situaciones normales de utilización, así como a recibir protección ex ante contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad que estos le representen.

Correlativamente y en los términos del propio Estatuto, todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, obligación que se consagra en doble vía si se tiene en cuenta que, a su vez, el consumidor tiene el deber de informarse respecto a las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con el adecuado uso o consumo de los bienes y servicios, su conservación e instalación; también se prevé la obligación solidaria y temporal para el productor y el proveedor de responder a título de garantía por la conformidad del producto con las condiciones de seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. [7]

- **Ley 1480 de 2011** que aprobó el “Estatuto del Consumidor” que tiene como objetivos “proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos” y señala que “Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley”.
- **Decreto 1742 de 2020** Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**.** expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el **Artículo 26** Subdirección del Laboratorio Aduanero presenta entre otras las siguientes funciones:

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
[7] https://sic.gov.co/marco-normativo

"1. Adelantar los procedimientos relacionados con los análisis técnico-científicos de las muestras de mercancías enviadas al laboratorio por las diferentes dependencias de la Entidad, requeridos para verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera y tributaria en el ámbito de sus competencias.

2. Coordinar las actividades que conlleven la realización de los análisis técnico-científicos de muestras de mercancías, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aduanera, en el ámbito de su competencia, así como coordinar y asegurar el control y la trazabilidad de las muestras recibidas."

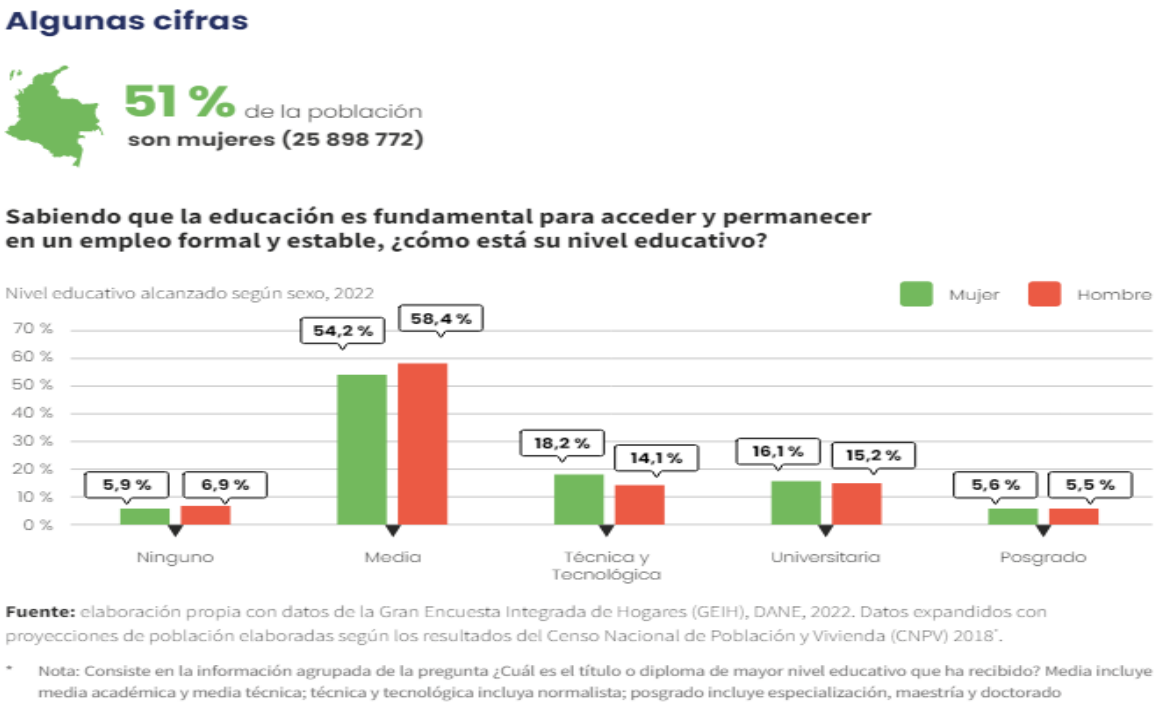
De otra parte, el mobiliario según anexo técnico numeral 2 "*debe estar certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño*."

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2022-2023 donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

"… ¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes y población LGBTIQ+? *(…)*[8]

Mujeres



Fuente: elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), DANE, 2022. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas según los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

* Nota: Consiste en la información agrupada de la pregunta ¿Cuál es el título o diploma de mayor nivel educativo que ha recibido? Media incluye media académica y media técnica; técnica y tecnológica incluya normalista; posgrado incluye especialización, maestría y doctorado

A pesar de estar más formadas, las mujeres presentan algunas brechas en términos de calidad educativa, lo que implica que han adquirido menos competencias para desempeñarse adecuadamente en el mundo laboral. Por ejemplo, quienes presentaron las pruebas Saber 11 en 2022*, las cuales miden la calidad de la educación media, obtuvieron en promedio los siguientes resultados.

En Matemáticas, tan solo el 47,3 % de las mujeres obtuvieron niveles de desempeño satisfactorios (nivel 3 y 4), frente al 57,7 % de los hombres. Estas brechas impactan, por ejemplo, el acceso de mujeres a carreras STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés), las cuales necesitan alto desempeño en esta área de conocimiento y son cada vez más demandadas en el

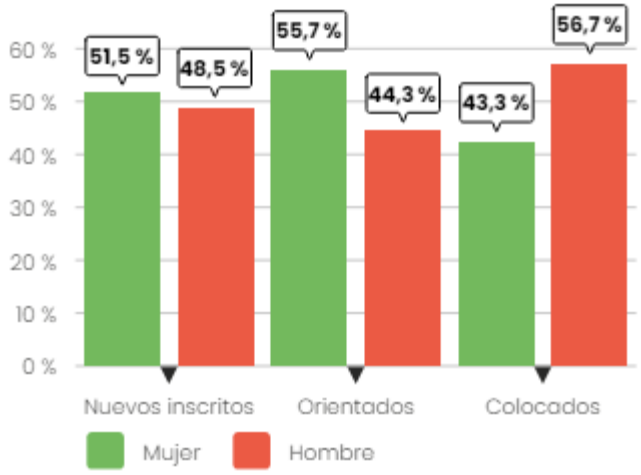
[8] https://www.andi.com.co/Uploads/inei_2023.pdf

mercado laboral. De hecho, de los estudiantes matriculados en educación superior en el 2022 para el área de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, el 68,3 % fueron hombres y el 31,7 %, mujeres.

Continuando con las trayectorias educativas, según los resultados en las pruebas Saber Pro, en la educación posmedia persisten y se amplían las brechas de calidad.

Para las mujeres y los hombres, el principal medio de búsqueda de empleo es «pidió ayuda a familiares» (60,7 % y 66,1 %, respectivamente), mientras que el menos del 5 % hizo uso de los servicios de intermediación. A pesar de tener un porcentaje bajo, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo y beneficiar a trabajadores y empleadores, por lo que se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

Porcentaje total de personas inscritas, orientadas y colocadas en el SPE para 2022.



Fuente: elaboración propia con datos de la Unidad del Servicio Público de Empleo (UASPE).

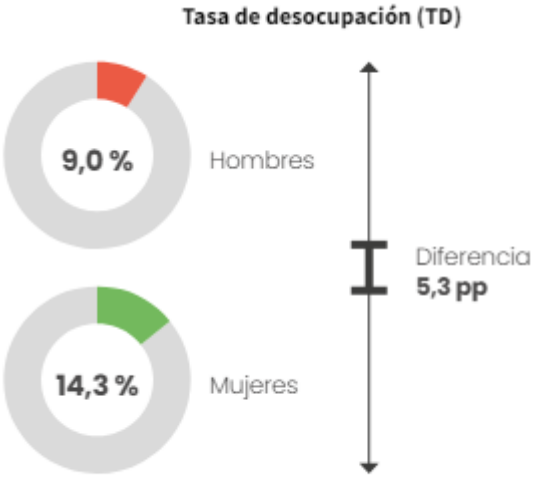
Durante el 2022, hubo más mujeres que se inscribieron por primera vez al Servicio Público de Empleo (SPE) (2,9 % más), y también fueron ellas quienes recibieron más el servicio de orientación (11,5 % más). Sin embargo, como ha pasado en años anteriores, **las mujeres terminan accediendo menos a empleo (colocados) frente a los hombres** (13,4 % menos).

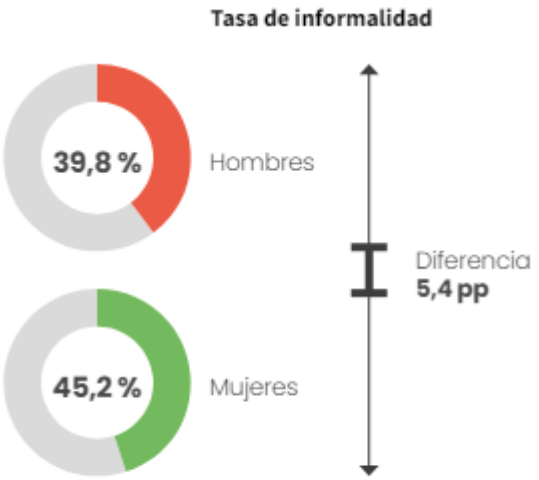
Esto se debe, entre muchos otros factores, a las deficiencias en competencias que tienen algunas mujeres a la hora de buscar un empleo (como se vio arriba), pero también es producto de los sesgos conscientes e inconscientes que pueden tener algunos empleadores a la hora de contratar mujeres.

Históricamente las mujeres han estado menos activas en el mercado laboral, es decir que menos mujeres en edad de trabajar (mayores de 15 años) están empleadas o buscando empleo en comparación con los hombres:



También acceden menos que los hombres a un empleo, y sus trabajos son más informales que los de ellos:





Adicionalmente, las mujeres tienden a permanecen menos tiempo en sus empleos y, por ende, pueden tener menor estabilidad. 29,4 % de las mujeres llevan más de 5 años en sus empleos, frente al 37,9 % de los hombres.

Diploma	Hombre	Mujer	Brecha
Ninguno	$815 523	$583 251	**28,5 %**
Media	$1 143 661	$875 536	**23,4 %**
Técnica y Tecnológica	$1 619 716	$1 221 492	**24,6 %**
Universitaria	$3 245 464	$2 489 966	**23,3 %**
Posgrado	$6 623 715	$4 880 000	**26,3 %**

Nota: los valores están expresados en pesos colombianos.
Fuente: elaboración propia con datos la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018*.

Tabla. Ingreso laboral promedio por nivel educativo (hombres y mujeres)

Empleos migrantes

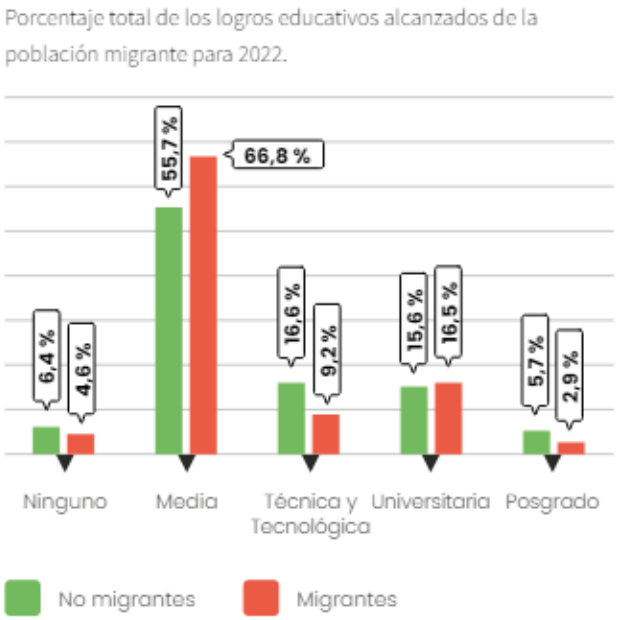
En Colombia hay 1 903 821 migrantes o personas que vivían fuera del país 5 años atrás, quienes representan el 3,8 % de la población total. Sobre ellos:



90,4 % de migrantes provienen de Venezuela.



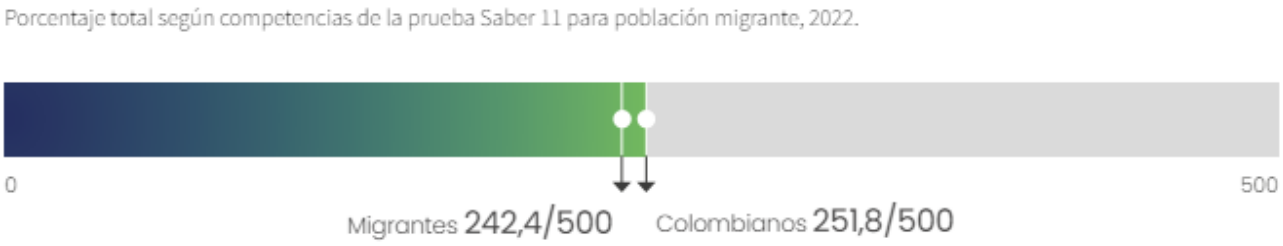
En general son una población joven; del total, el **34,2 %** tienen entre 14 y 28 años, mientras que, en los jóvenes colombianos, el 23,8 % están en este rango de edad.



Fuente: elaboración propia a partir de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En términos de calidad, los migrantes presentan brechas importantes en términos de calidad educativa, lo cual implica que han adquirido menos competencias para desempeñarse adecuadamente en el mundo laboral.

Por ejemplo, analizando los resultados de quienes presentaron las pruebas Saber 11 en 2022, que miden la calidad de la educación media, se puede observar lo siguiente:*

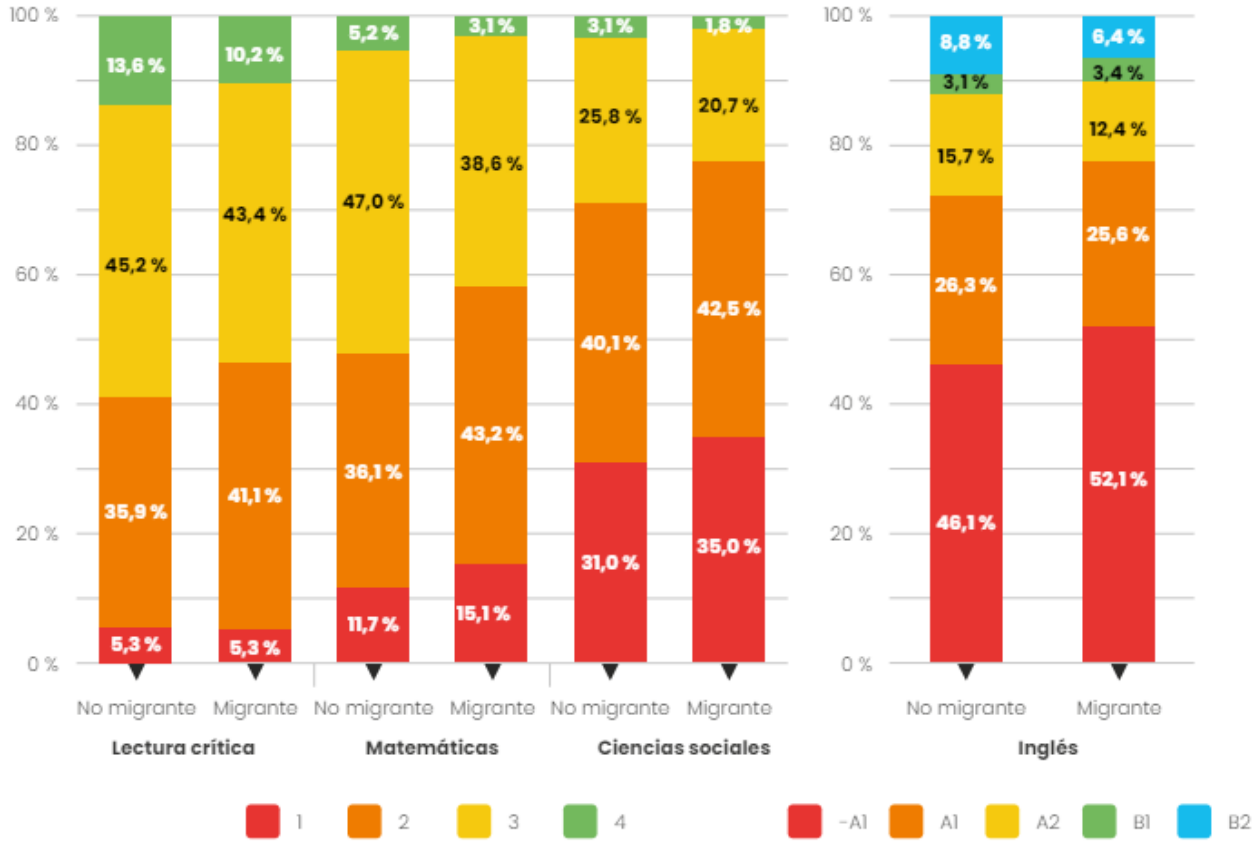


Fuente: elaboración propia con datos de los resultados de la prueba Saber 11, 2022 (ICFES).

En todas las áreas de conocimiento encontramos brechas de competencias, aunque la más importante fue Matemáticas. Allí, el 41,7 % de los migrantes demostraron niveles de desempeño satisfactorios (3 y 4), mientras que para los no migrantes fue el 52,2 %.

Continuando con las trayectorias educativas, los migrantes que estaban en educación posmedia en el 2022 son una minoría, como lo demuestra el número de ellos que presentaron las pruebas Saber Pro . Contrario a lo que pasa en la educación media, los estudiantes migrantes obtuvieron mejores resultados que los no migrantes:*

Porcentaje total según competencias del examen de la prueba Saber 11 para población migrante, 2022



Fuente: elaboración propia con datos de los resultados de la prueba Saber 11, 2022 (ICFES).



Respecto a la búsqueda de empleo

La gran mayoría de los migrantes encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (78 %). Cabe señalar que, para las personas no migrantes, este también fue el medio principal, pero en menor medida (63,1 %). Por otra parte, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población. El porcentaje de personas no migrantes que hicieron uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 4,3 %, mientras que para las personas migrantes fue del 2,0 %, por lo que preocupa la poca efectividad de estos servicios para esta población.

La población migrante representa una fuerza laboral joven e importante en el país, como lo demuestra el hecho de que más migrantes en edad de trabajar (mayores de 15 años) están empleados o buscando empleo:



Sin embargo, esta población tiene mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población no migrante y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales: De quienes acceden a un empleo, ingresan en menor medida a sectores de alta demanda en el mercado laboral formal, donde los empleos tienen mejor remuneración.





Personas mayores de 55 años en el 2022

En Colombia existen 9 445 52 personas con más de 55 años, representando el 18,7 % de la población. Sin embargo, dadas las tendencias y los cambios en la estructura demográfica, se proyecta que en los próximos años este porcentaje aumente mucho más.

Respecto a la participación en el empleo de estas personas 3.767.495 personas de más de 55 años se encontraban económicamente activas; es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Representan el 15,2 % de la fuerza de trabajo del país. Esto quiere decir que las personas mayores de 55 años son un potencial productivo importante para el país

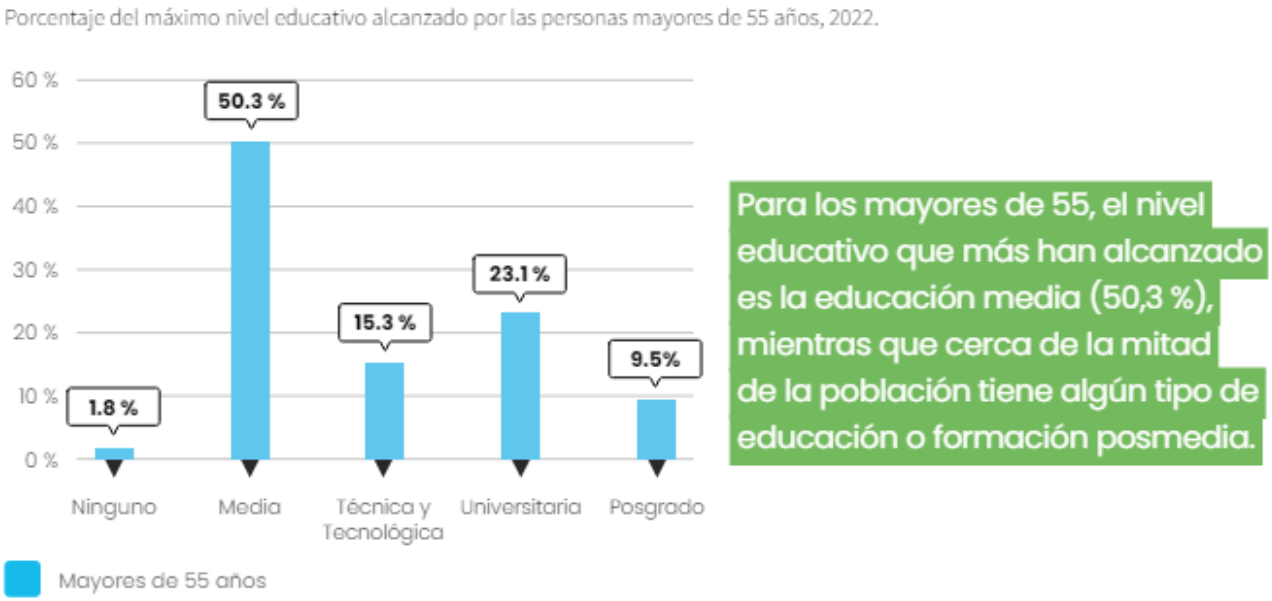
Sin embargo, en el 2022 la principal actividad de los mayores de 55 años fue oficios del hogar (44,8 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado. Además, cerca del 33 % estaba trabajando o buscando empleo.

Actividad principal realizada por las personas mayores de 55 años, 2022.



Fuente: elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

La educación es fundamental al momento de acceder y permanecer en un empleo formal y estable, a continuación, se presenta el porcentaje del máximo nivel educativo alcanzado por las personas mayores de 55 años, 2022.

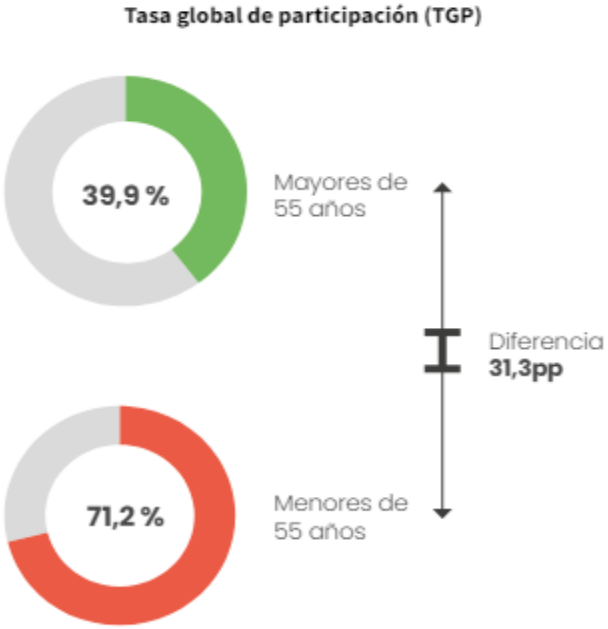


Para los mayores de 55, el nivel educativo que más han alcanzado es la educación media (50,3 %), mientras que cerca de la mitad de la población tiene algún tipo de educación o formación posmedia.

Fuente: Elaboración propia con datos la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

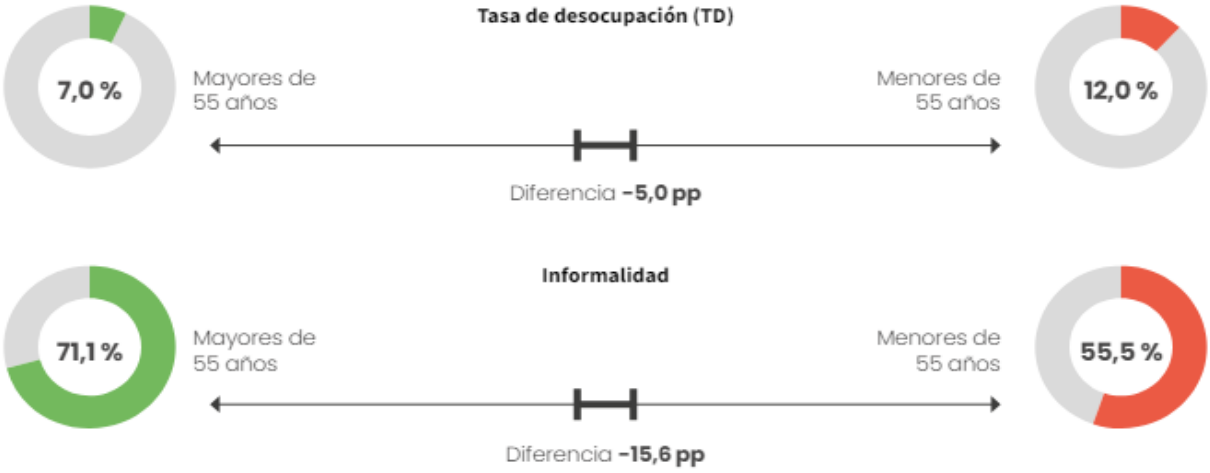
Otro aspecto, es que la mayoría de las personas mayores de 55 años encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (71,9 %), que también fue el principal medio de los menores de 55 años, pero en menor medida (62,8 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

Su acceso y permanencia al mercado laboral de la población mayor de 55 años es una fuerza laboral relativamente pequeña para el país en este momento, tal como lo demuestra el porcentaje personas activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar.



Sin embargo, para los mayores de 55 años que salieron del mercado laboral en el 2022, la segunda razón principal fue que «los empleadores los consideran muy joven o viejo» (17,8 %). Así, 56 320 personas de más de 55 años que dejaron de buscar empleo por su edad.

Ahora bien, los mayores de 55 años tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población menor de 55 años y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales:



Finalmente, aquellos que logran emplearse (formal o informalmente) tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o con condiciones precarias.

Posición	Mayores de 55 años	Menores de 55 años
Trabajador por cuenta propia	59,0 %	39,0 %
Obrero, empleado particular	21,1 %	46,7 %
Obrero, empleado del gobierno	5,8 %	3,8 %
Patrón o empleador	4,8 %	2,5 %
Jornalero o peón	3,8 %	3,0 %
Empleado doméstico	3,4 %	2,9 %
Trabajador familiar sin remuneración	2,1 %	2,0 %
Otro	0,0 %	0,1 %
Total	100,0 %	100,0 %

Esta población tiende a trabajar mayoritariamente como trabajador por cuenta propia (59 %), lo que normalmente se traduce en condiciones laborales informales. Además, frente a las personas menores de 55 años, están 25,7 pp menos empleados como empleado particular.

Personas LGBTI

- *En Colombia existen 468 827 personas que se reconocieron como parte de los sectores sociales LGBTI en el 2022, según lo cual representan el 1,3 % de la población. Sin embargo, esta no es una población homogénea, pues se puede clasificar en diversos sectores sociales, con:*
- *Identidad de género: hace referencia a la autoidentificación, el comportamiento y relacionamiento con otros en términos de género. Algunas identidades son personas cisgénero, personas trans, no binarias, y cuir o queer.*
- *Orientación sexual: hace referencia a la dirección del deseo erótico y afectivo entre personas en función del sexo; pueden ser, entre otras, heterosexual, homosexual o bisexual.*

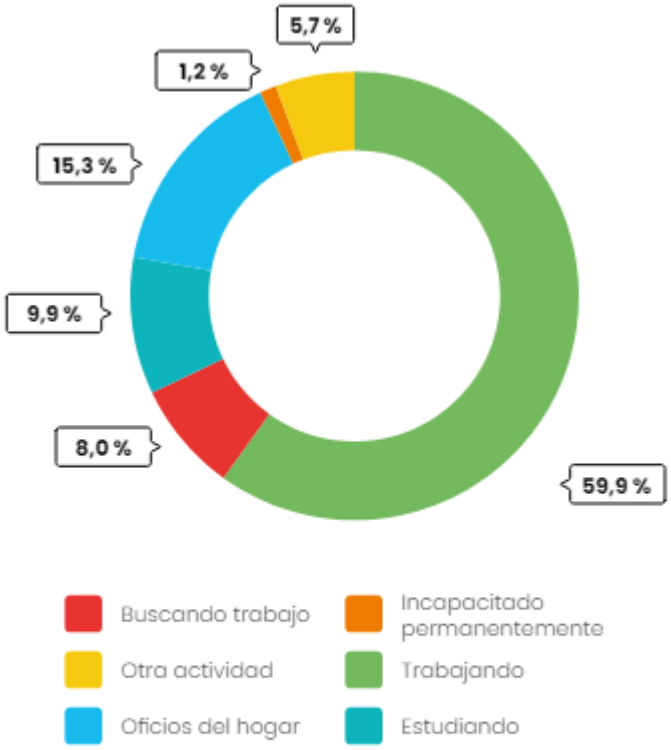
En Colombia, existen importantes desafíos para caracterizar a la población en el marco de dichas categorías:

- *Existe reticencia a incluir preguntas sobre la identidad y orientación sexual de las personas en la GEIH. Fue con el proceso de rediseño de la GEIH (2019-2021) que el DANE incluyó dentro de sus objetivos promover la visibilidad estadística de grupos poblacionales priorizados, por lo que no se tienen mucha información histórica sobre esta población.*
- *Además, existen sesgos en la recolección de información para esta población:*

- *Muchas veces, las personas no se sienten seguras de responder abiertamente sobre su identidad u orientación sexual diversa, por lo que se presume que pueden ser muchas más las personas que hacen parte del sector social LGBTI.*
- *Quienes tienden a responder afirmativamente al autorreconocimiento LGBTI en este tipo de instrumentos pertenecen a un nivel socioeconómico medio-alto, quienes tienen menos barreras de acceso y permanencia en el empleo formal y estable que las personas de nivel bajo.*

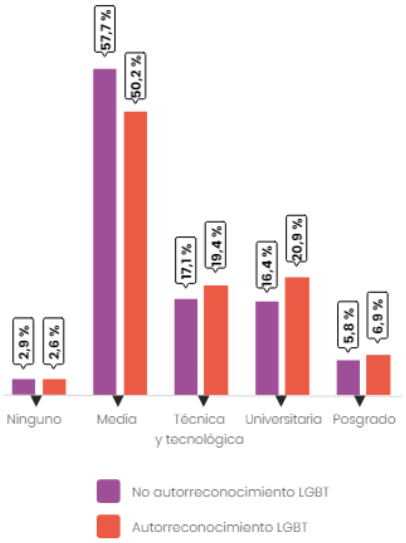
En este sentido, la información sobre esta población obtenida de esta fuente debe analizada a la luz de estas condiciones.

La participación en el empleo de estas 369 483 personas que se autorreconocen como parte de estable, ¿cómo está su nivel educativo? los sectores sociales LGBTI se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 1,5 % de la fuerza de trabajo del país. De ellas, en el 2022 las principales actividades fueron trabajando (59,9 %) y buscando trabajo (8 %). A pesar de ser una población minoritaria, en su mayoría hacen parte de la fuerza laboral del país.



Fuente: elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Su nivel educativo



Fuente: elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018* .

Respecto al empleo, la mayoría de las personas de sectores sociales LGTBI encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (53,8 %), el cual también fue el principal medio de las personas que no se autor reconocen como parte de este sector social, aunque en mayor medida (63,7 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

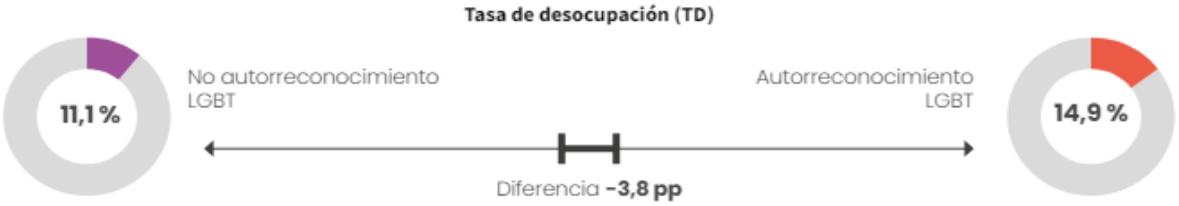
El porcentaje de personas que se autorreconocen como LGBTI que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 8,9 %, un porcentaje mucho mayor al de las personas que no pertenecen a esta población (4,1 %).

Su acceso y permanencia en el mercado laboral formal la población que hace parte de los sectores sociales LGBTI es una fuerza laboral importante para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



Ahora bien, las personas que hacen parte de este sector social tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población que no se autorreconoce como LGBTI:

Ahora bien, las personas que hacen parte de este sector social tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población que no se autorreconoce como LGBTI:



Sin embargo, sus brechas en empleo inclusivo están más en desempleo que en informalidad:



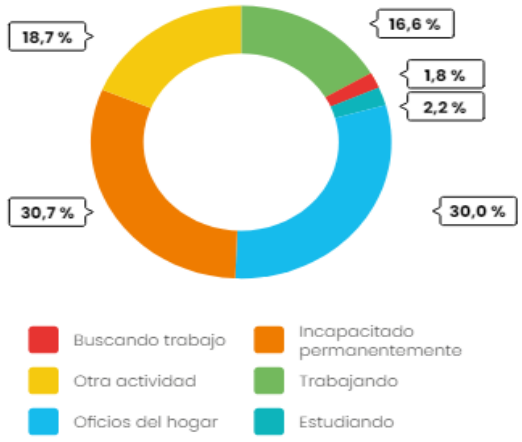
Fuentes: La información presentada ha sido consultada en: GEIH (DANE), Saber 11 (ICFES), Saber Pro (ICFES), INEI 2022, SNIES (MEN), SISE (SPE).

Personas CON DISCAPACIDAD

En Colombia existen 2 307 275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población.

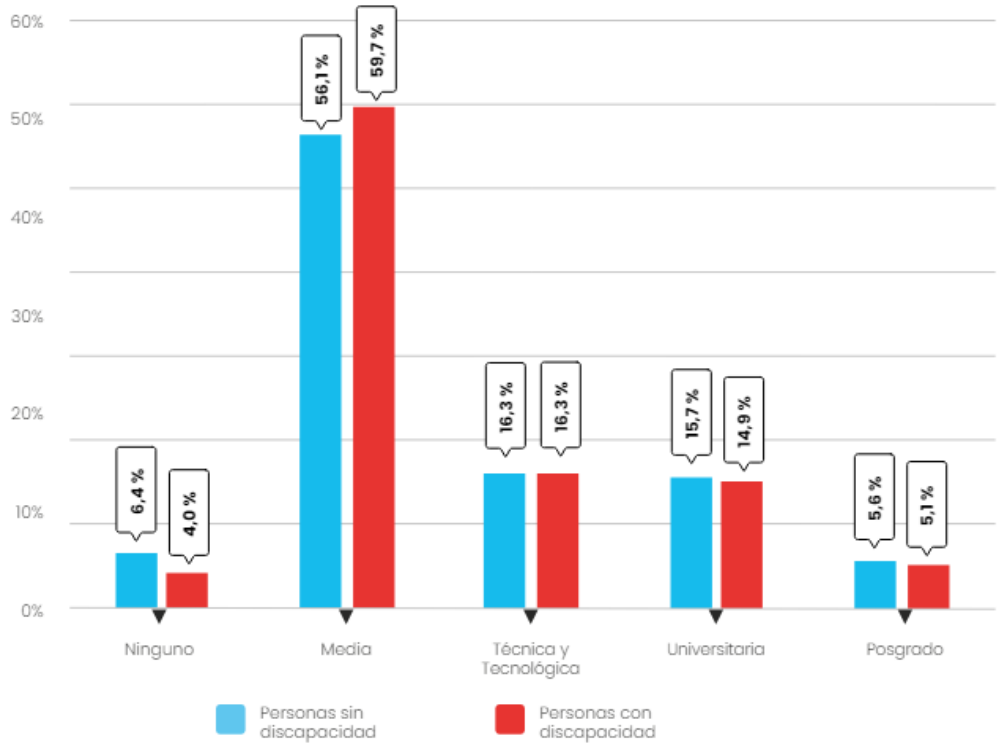
La participación en el empleo de estas personas 520.907 con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país.

En el 2022, la principal actividad de las personas con discapacidad fue incapacitado permanente (31,7 %), seguida de oficios del hogar (30 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2022 (GEIH) (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

Nivel educativo



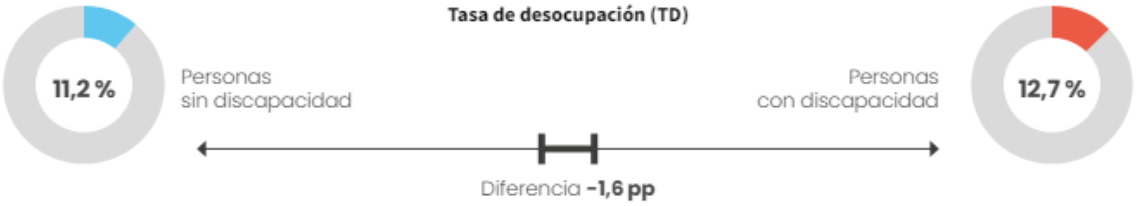
Fuente: Elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018*.

Acceso y permanencia en el mercado laboral formal

La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



Ahora bien, las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población sin discapacidad y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales:





Finalmente, aquellos que logran emplearse (formal o informalmente) tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o condiciones precarias.

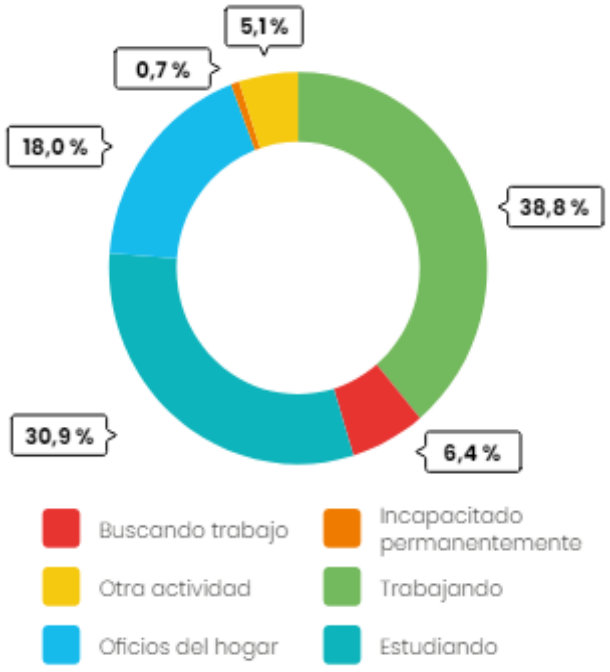
Posición	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad
Trabajador por cuenta propia	42,0 %	53,6 %
Obrero, empleado particular	42,9 %	30,0 %
Obrero, empleado del gobierno	4,2 %	3,5 %
Empleado doméstico	2,9 %	3,4 %
Trabajador familiar sin remuneración	2,0 %	3,3 %
Jornalero o peón	3,1 %	3,2 %
Patrón o empleador	2,9 %	2,9 %
Otro	0,1 %	0,0 %
Total	100,0 %	100,0 %

Educación y empleo de los jóvenes

En Colombia hay 12 256 213 jóvenes entre los 14 y 28 años, lo que representa el 24,3 % de la población total. De estos, el 27,4 % son jóvenes menores de 18 años; 39,4 %, jóvenes entre los 18 y 23 años; y el restante, 33,2 % jóvenes entre los 24 y 28 años. Hay, entonces, una distribución casi equitativa en tres etapas diferentes de la vida de una persona, marcadas por distintos contextos, realidades y aspiraciones.

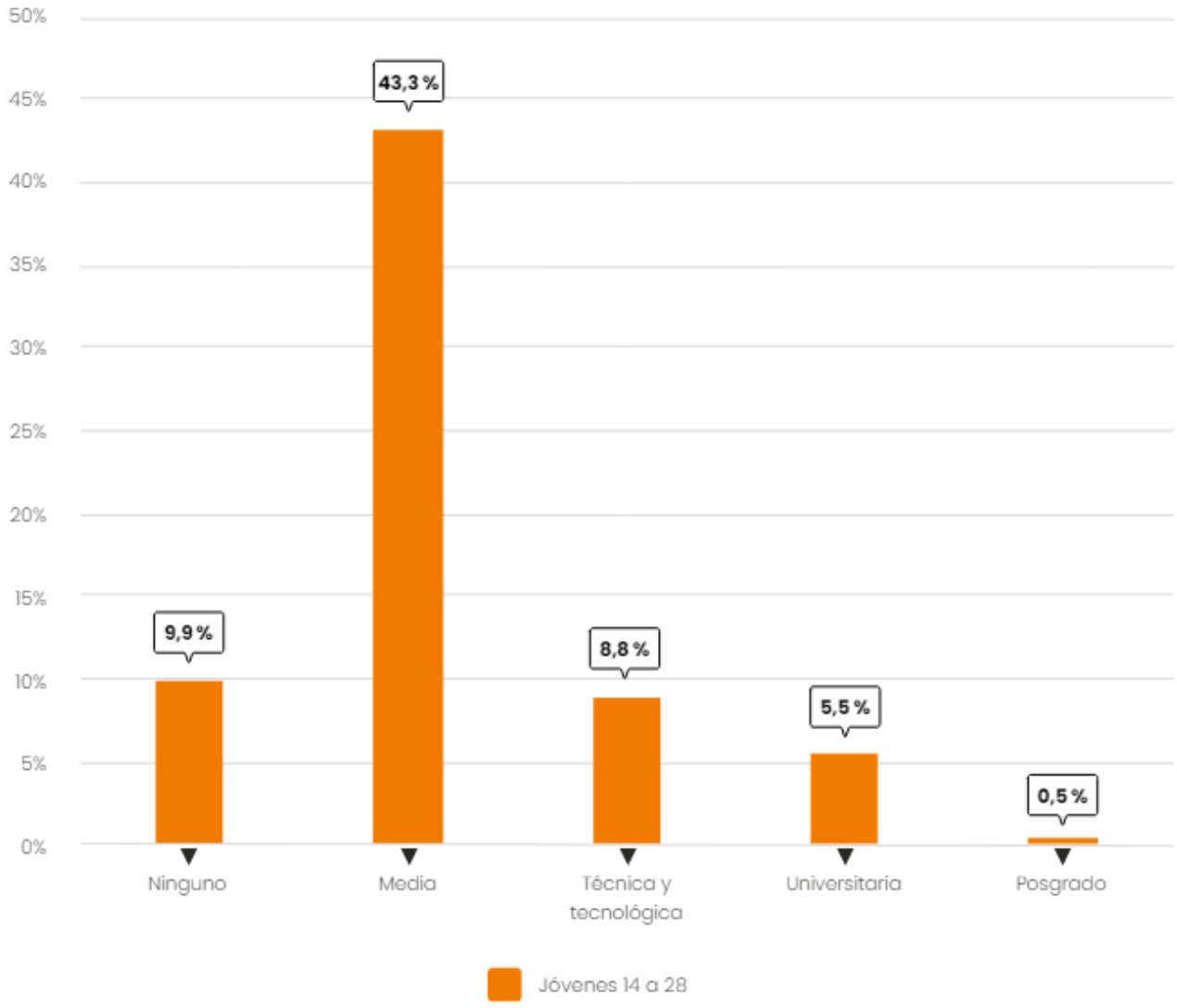
La participación en el empleo de los 6 282 027 jóvenes se encontraban económicamente activos, es decir, trabajando o buscando activamente empleo, lo que representa el 25,3 % de la fuerza de trabajo del país.

En el 2022, el 38,8 % de los jóvenes ocupaba la mayor parte de su tiempo trabajando y el 30,9 %, estudiando. Hay también un porcentaje no menor (18 %) que se dedicaba principalmente a oficios del hogar, por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Sabiendo que la educación es fundamental al momento de acceder y permanecer en un empleo formal y estable, su nivel educativo es el siguiente:



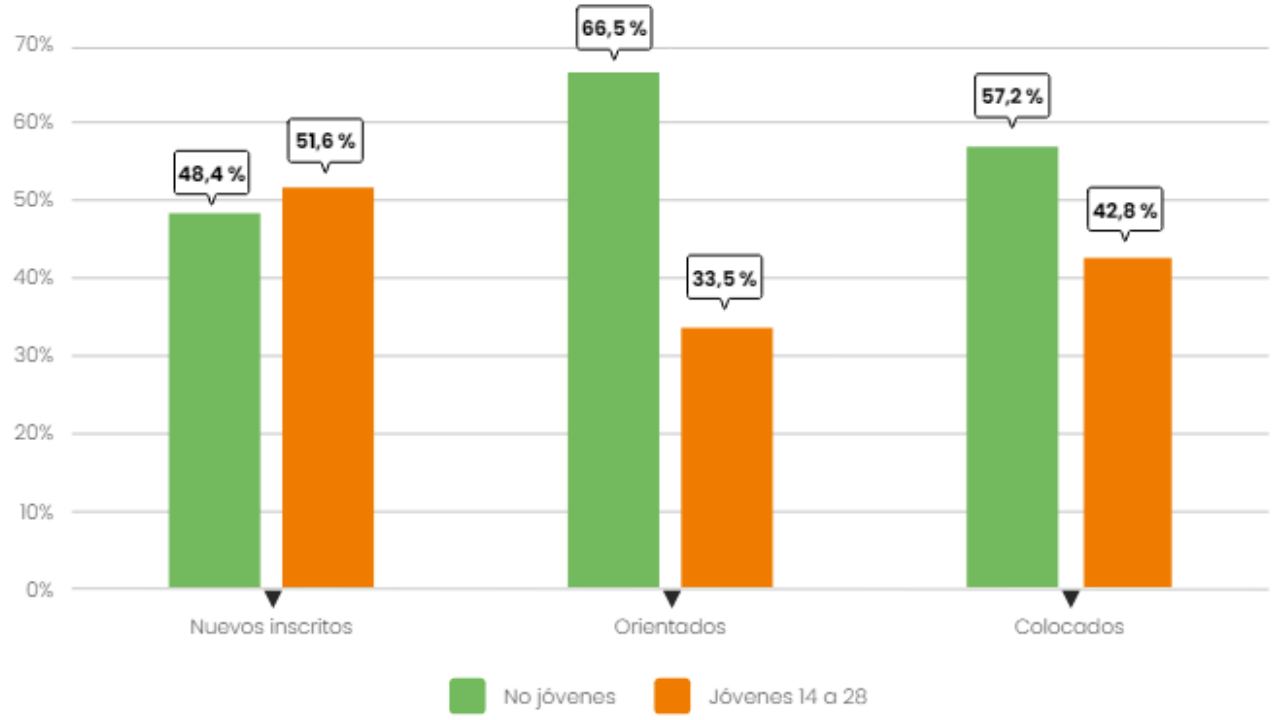
Fuente: elaboración propia con datos de la GEIH 2022 (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

El nivel educativo más alto alcanzado por el 43,3 % de los jóvenes es la educación media. Tan solo un 0,5 % tiene estudios de posgrado, principalmente algún tipo de especialización.

Aunque la educación media es fundamental para la trayectoria educativa —pues, por lo general, allí hay una definición y reconocimiento vocacional—, es indispensable impulsar oportunidades de formación posmedia para los jóvenes, con el fin de que efectivamente se vean resultados en el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

Respecto al empleo, La gran mayoría de los jóvenes encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (65,3 %), que también fue el principal medio para el resto de personas, pero en menor medida (63,2 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

El porcentaje de jóvenes que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue el 6 %. A pesar de ser bajo, es superior frente al porcentaje de no jóvenes (3,5 %), lo que significa posiblemente hay un mayor aprovechamiento de estos servicios por parte de esta población. En esta misma línea, es importante reconocer que del total de inscritos nuevos en el 2022 al Servicio Público de Empleo, el 51,6 % son jóvenes.



Fuente: elaboración propia con datos de la UASPE.

El acceso y permanencia en el mercado laboral formal de la población joven es una fuerza laboral importante para el país en este momento, tal como lo demuestra el número de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



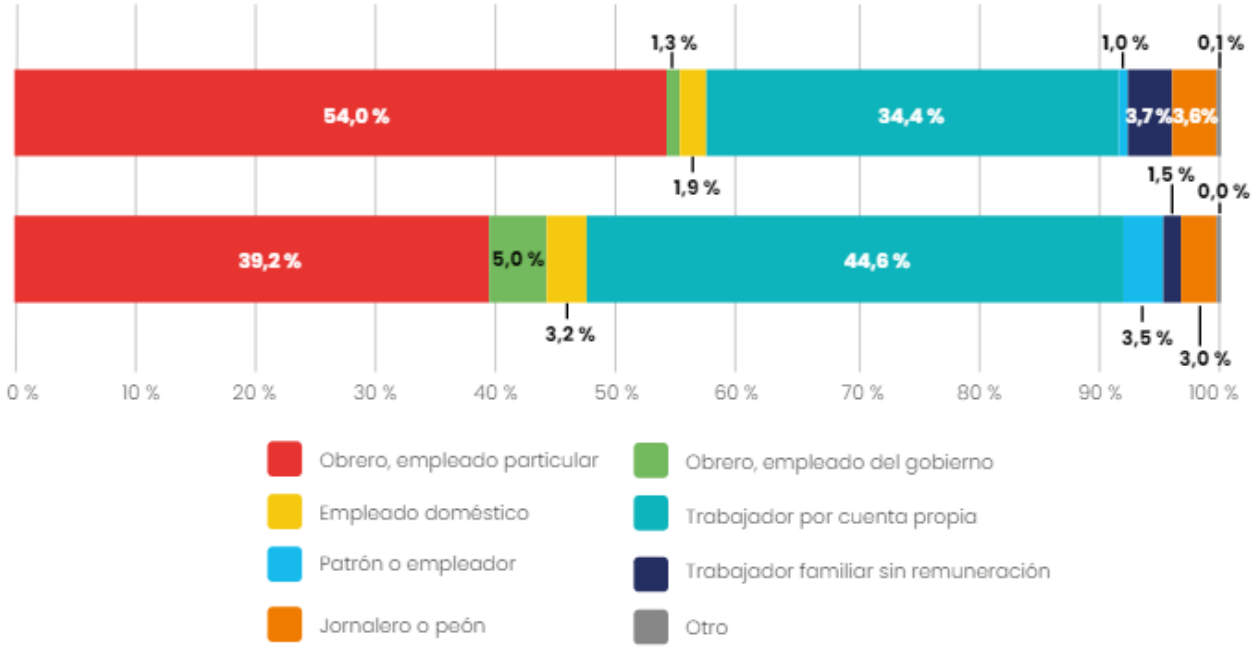
Sin embargo, para los jóvenes que salieron del mercado laboral en el 2022, la segunda razón fue responsabilidades familiares (26,9 %). Esto implica que 187 249 dejaron de buscar empleo debido a situaciones de su contexto.

Esta cifra hace un llamado prioritario para minimizar las barreras de acceso a empleos que le permitan a los jóvenes atender otras responsabilidades posiblemente relacionadas con el cuidado

Ahora bien, los jóvenes tienen mayores dificultades de acceder a empleos formales que el resto de la población y, dada la necesidad inmediata de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales:



Finalmente, aquellos que logran emplearse tienden a hacerlo en empleos de baja calidad o con condiciones no tan favorables para sus necesidades.



Los jóvenes tienden a trabajar mayoritariamente como asalariados (54 %), aunque un 34,4 % se desempeña como trabajador independiente, lo que normalmente se traduce en condiciones laborales informales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis del alcance del objeto "*Adquisición de mobiliario y elementos necesarios para el almacenamiento de muestras peligrosas y no peligrosas*" de acuerdo con el estudio del sector no se considera conveniente para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, porque el incluir esta obligación podría materializar el riesgo de quedar desierto el proceso o que se declaren incumplimientos contractuales

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Una vez revisado el mercado nacional, se obtuvo la siguiente muestra de empresas, que pueden suministrar los servicios solicitados en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

No.	EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN - CIUDAD	TELÉFONO	CORREO
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	890.101.977-3	Calle 25C No. 85C – 20 Of 101 Bogotá	6017435505	estado1@avantika.com.co comercial@avantika.com.co bogota@avantika.com.co
2	NORLAB	901.101.222-0	Carrera 42A # 17A-98	3123276140	dirzona3@norlab.com.co
3	C4 PASCAL	805.016.686	CL 13 # 27 A – 05 Yumbo	3127444018	directorservicios@c4pascal.com
4	BURDINOLA COLOMBIA		Calle 22D # 72-38 T6 AP 1301	3195628211	colombia@burdinola.com
5	DIAQUIN S.A.S	860.036.688-2	Cra 111 (Av Corpas) # 157A - 77 Interior 2 | Colombia – Distrito Capital, Bogotá	(+57-1) 744 9908 | 314-3567432	administracion@diaquin.com
6	FANAMED	830.054.700-0	CRA 64 NO. 96 - 65 Y/O CRA 59 NO. 94B – 11 BOGOTA, D.C. / BOGOTA	5334340 5334943	Info@Fanamed.Com <Info@Fanamed.Com>
7	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	901.374.404-5	CL 24 C 54 A 67 BRR LOS ALPES SINCELEJO	3007758163 , 3003786975	nicanorgonzalez10@gmail.com
8	LABINST SAS	900.805.995-3	CARRERA 97 A 63 B 19 MEDELLIN	3117531319	hugo.vergara@labinstsas.com huvega12@hotmail.com info@labinstsas.com
9	ESTANCOL SAS	900.194.964-1	CR 69 A N° 31 83 SUR BOGOTA	3229332799	estancol@hotmail.com
10	LAB BRANDS S.A.S.	860.028.662-8	AUT.BTA/M/LLIN KM 7.5 PARQ.IND.BRUSELAS	601-8966220	monica.romero@labbrands.com

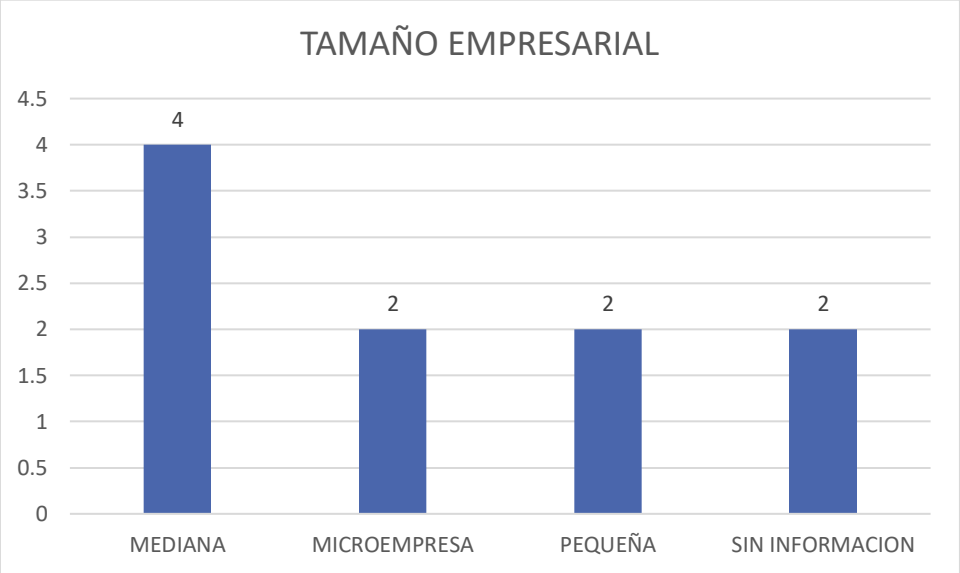
4.1.3 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del Decreto 1860 de 2021.

MIPYME

De la muestra representativa, conformada por diez (10) personas jurídicas, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrando lo siguiente:

No.	EMPRESA	TAMAÑO
1	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	MEDIANA
2	NORALAB	MEDIANA
3	C4 PASCAL	SIN INFORMACION
4	BURDINOLA COLOMBIA	SIN INFORMACION
5	DIAQUIN S.A.S.	PEQUEÑA
6	FANAMED	PEQUEÑA
7	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	MICROEMPRESA
8	LABINST SAS	MICROEMPRESA
9	ESTANCOL SAS	MEDIANA
10	LAB BRANDS S A S	MEDIANA



De la tabla anterior se encuentra que de las (10) empresas, ocho (8) son MIPYME, de (2) no se encontró información es decir 80 % de esta muestra y están distribuidas así: cuatro (4) mediana empresa, dos (2) pequeña empresa y dos (2) microempresas

Por lo tanto y conforme al Decreto 1860 de 2021 y dada la muestra representativa del presente estudio, se puede evidenciar que existen empresas clasificadas dentro del segmento MIPYME, por consiguiente, el presente proceso se puede limitar a la participación de MIPYME, siempre y cuando las empresas que presenten sus propuestas cumplan con los requisitos solicitados, lo que garantice el cumplimiento del presente objeto contractual.

Para poder establecer un diferencial y beneficio para este tipo de empresas, se recomienda desde el Análisis del Sector lo siguiente:

I. Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente, ejecutó contrato(s) por **98,12 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MIPYME.

II. Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) por **98.12 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

4.1.4 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Revisando el SECOP sobre procesos adelantados, se encuentra que la entidad no ha adquirido este tipo de muebles para laboratorio.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares celebrados por otras entidades públicas, con el fin de utilizarlos como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otros. Se relacionan procesos cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para laboratorio de la siguiente manera:

Entidad	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Modalidad Contractual:	Licitación Pública	Menor Cuantía
Contratista:	NORLAB S.A.S	ROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A
Contrato No. / Proceso No:	COT 629 DE 2018/ LP 34 DE 2018	CO1.PCCNTR.1611601/ SAMC-NDS-CEDRUM-0123-2020
Objeto:	Realizar la reposición de los muebles inferiores, mesones y cabinas extractoras de gases para el mejoramiento de la infraestructura física y de apoyo del laboratorio ambiental de la CVC.	Contratar la compra de mobiliario especializado para los laboratorios de biotecnología y nanotecnología de Tecnoparque y Tecnoacademia Cúcuta Cedrum vigencia 2020.
Valor Del Contrato:	$ 504.467.775	$ 479.715.896

Forma De Pago:	Se Realizará un (1) único pago dentro de los 20 días siguientes previo recibo a satisfacción de la entrega del servicio objeto del contrato (…)	El SENA cancelará al contratista seleccionado, el cien por ciento (100%) del valor total del contrato en único pago, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura (…)
Fecha De Suscripción:	13 de noviembre de 2018	10 de junio de 2020
Vigencia Y Plazo De Ejecución:	2018 (desde el 16 de noviembre hasta el 21 de diciembre)	2020 (desde el 12 junio hasta el 10 de septiembre)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20% Calidad del servicio:20% Pago de salarios y prestaciones sociales: 10%	Cumplimiento: 20% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Oferentes:	ANALYTICA SAS DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS ALEXANDER BERNAL NEMOGA NORLAB SAS INVERSIOES Y SUMINISTROS LM SAS	UT NORLAB / NORQUIMICOS INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A.S PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A MUEBLES ROMERO S.A.S. INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
Link Secop:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-194854	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1611601&AwardContractDetailId=604742&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL
Modalidad Contractual:	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	LAB BRANDS S.A.S.
Contrato No. / Proceso No:	0031-DRNR-2023 0031-DRNR-2023/SASI-0004-DRNR-2023	FGN-RNO-0018-2023 /FGN-RNO-IPSE-0003-2023
Objeto:	Adquisición e instalación gabinetes para cuarto de reactivos de los Laboratorios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente en la ciudad de Bucaramanga.	Adquisición de muebles de almacenamiento de reactivos, correspondientes a almacenamiento de sustancias químicas inflamables y almacenamiento de sustancias químicas acido/básico en la sede de la ciudad de Cúcuta de la fiscalía general de la nación

		- subdirección regional de apoyo nororiental.
Valor Del Contrato:	$70.373.600	$60.000.000
Forma De Pago:	El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción (…)	La Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez culminada la entrega de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la siguiente documentación (…)
Fecha De Suscripción:	2 de octubre de 2023	19 de abril de 2023
Vigencia Y Plazo De Ejecución:	2023 (Desde el 5 de octubre hasta el 13 de diciembre)	2023 (Desde el 24 de abril hasta el 3 de noviembre)
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 30% Pago de Salarios: 5%	Cumplimiento: 30% Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: 30%
Oferentes:	DISENOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS ESM SOLUTIONS SAS K10 DESIGN SAS UT LA CASA DEL MULTIMUEBLE 2023 GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S	VM INNOVA GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA CARVEPA SAS ESTANCOL SAS LABINST S.A.S.
Link Secop:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5422954&AwardContractDetailId=3748296&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4876419&AwardContractDetailId=3278773&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Tras revisar los procesos anteriores, se encontró que la contratación se realizó mediante diferentes modalidades, con un único pago al momento de la entrega de los elementos. En cuanto al valor del contrato para la compra de muebles de laboratorio, no son comparables debido a las distintas especificaciones técnicas.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($127.557.290), M/CTE.** Incluyendo costos por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa del enunciado “Quien Vende” del estudio del sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No 44424 del 30 de julio de 2024.

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
C-1305-1000-7-803005-1305021-02	ADQUIS. DE BYS - LABORATORIO DE ADUANAS FORTALECIDO - FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS NACIONAL	629
Denominación del Proyecto de Inversión: CÓDIGO BPIN N° 2018011000867, “FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE ADUANAS”		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para este proceso fueron invitadas a cotizar 8 empresas del sector a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De las cuales, dos (2) compañías atendieron la invitación remitiendo los valores de los bienes que pretende adquirir la Entidad, lo que permitió conocer la disponibilidad del mercado para la adquisición de estos elementos, estas cotizaciones fueron analizadas técnicamente por parte de la Subdirección del Laboratorio Aduanero que manifestó que una de las cotizaciones cumplía con todos los elementos exigidos en el Anexo Técnico. Sin embargo, según un correo del 10 de septiembre de 2024, la otra cotización solo cumplía parcialmente con los ítems requeridos dado que: *“cotizo parcialmente los ítems, sin embargo, de los ítems cotizados, solamente los estantes cumplen parcialmente con la especificación, dicha cotización presenta variaciones en las dimensiones principalmente ya que no son fabricantes y no las diseñan a la medida, para el laboratorio es importante contar con estantería que se ajuste a sus instalaciones y permita el aprovechamiento del espacio y el adecuado almacenamiento de las muestras. Por otra parte, los gabinetes para almacenamiento de muestras cotizados son muebles ya fabricados cuyas especificaciones difieren a lo requerido y cuyo costo es elevado”*

Por otra parte, a pesar de que existen firmas especializadas con la capacidad técnica, organizacional y económica para satisfacer la necesidad planteada en el estudio, lo que denota la libertad de competencia y concurrencia de oferentes en el proceso contractual que se pretende adelantar. Sin embargo, no fue posible obtener más cotizaciones, ya que la mayoría de las empresas no presentan cotización durante el estudio de mercado; solo lo hacen cuando se abren los procesos de contratación. A pesar de que la entidad envío correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones a los diferentes proveedores del mercado el 16 agosto y 27 de agosto de 2024, estos no fueron respondidos.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

a) Para este proceso fueron invitadas a cotizar empresas del sector que se encuentran relacionadas en el estudio numeral 4.1.2 ¿Quién vende? a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
b) Fueron revisadas por la subdirección de Laboratorio aduanero que cumplieran con las especificaciones técnicas del proceso.
c) Por último, dado que solo una empresa presentó una cotización que cumple con los requerimientos técnicos, y que fue avalada por la Subdirección del Laboratorio Aduanero mediante correo del jueves 22 de agosto de 2024, y considerando que la entidad no ha realizado este tipo de contratación en años anteriores, además de que los contratos consultados de otras empresas con el mismo objeto no son comparables por las especificaciones técnicas, se tomará esta cotización para los precios de referencia.

COTIZACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Gabinete de un cuerpo multipropósito con tres divisiones para tres tipos de peligrosidad. Dimensiones: 1,20 x 0,5 x 1,80 m (Ancho x Fondo x Alto). Construido en acero galvanizado calibre 18. Cuerpo entamborado con retardante al fuego. Con 8 entrepaños de altura regulable completamente extraíbles, 8 bandejas de contención antiderrame cada una bajo cada entrepaño 3 cubetos de contención antiderrame. Con bridas de seguridad y tapones de orificios Acabado del gabinete con pintura epóxica aplicada de manera electrostática, sistema de cierre de dos puntos con cerradura de seguridad. Porta etiquetas y marcación de peligrosidad para cada compartimiento. Incluye rejillas para sistema de extracción. Caja de extracción elaborada en acero tipo galvanizado, calibre 18, bañada en pintura en polvo aplicada de manera electroestática tipo epoxy, resistente a los ataques químicos. Incluye botones de encendido/apagado, conexión eléctrica y filtro de carbón activado. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$8.907.000	$1.692.330	$10.599.330

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
2	Gabinete de un cuerpo multipropósito con dos divisiones para 2 tipos de peligrosidad: de dimensiones: 1,0 x 0,5 x 1,8 m (Ancho x Fondo x Alto), construido en acero galvanizado calibre 18, cuerpo entamborado con retardante al fuego, con 8 entrepaños de altura regulable completamente extraíbles, 8 bandejas de contención antiderrame cada una bajo cada entrepaño, 2 cubetos de contención antiderrame. Acabado del gabinete con pintura epóxica aplicada de manera electrostática, sistema de cierre de dos puntos con cerradura de seguridad, bridas de seguridad y tapones de orificios. Incluye rejillas para sistema de extracción y Caja de extracción elaborada en acero tipo galvanizado, calibre 18, bañada en pintura en polvo aplicada de manera electroestática tipo epoxy, resistente a los ataques químicos. Incluye botones de encendido/apagado, conexión eléctrica y filtro de carbón activado. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$8.907.000	$1.692.330	$10.599.330
3	Gabinete de un cuerpo para sustancias inflamables de dimensiones: 120 x 50 x 180 cm (Ancho x Fondo x Alto), construido en acero galvanizado calibre 18, cuerpo entamborado con retardante al fuego, con 4 entrepaños de altura regulable completamente extraíbles, 4 bandejas de contención antiderrame cada una bajo cada entrepaño, un cubeto de contención antiderrame. Acabado del gabinete con pintura epóxica aplicada de manera electrostática, sistema de cierre de dos puntos con cerradura de seguridad, bridas de seguridad y tapones de orificios. Incluye rejillas para sistema de extracción y Caja de extracción elaborada en acero tipo galvanizado, calibre 18, bañada en pintura en polvo aplicada de manera electroestática tipo epoxy, resistente a los ataques químicos. Incluye botones de encendido/apagado, conexión eléctrica y filtro de carbón activado. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$6.954.000	$1.321.260	$8.275.260

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
4	Gabinete de 1,0 x 0,60 x 1,2 m (Ancho x Fondo x Alto) construido en acero galvanizado de calibre 18. Acabados con pintura epóxica aplicada de manera electrostática, cuerpo entamborado con retardante al fuego, 2 entrepaños de altura regulable con bandeja de contención antiderrame, un cubeto de contención antiderrame, porta etiquetas, niveladores de nitrilo, soporte anti-choques, bridas de seguridad y tapones de orificios, sistema de cierre de dos puntos con cerradura de seguridad. Incluye rejillas para sistema de extracción y Caja de extracción elaborada en acero tipo galvanizado, calibre 18, bañada en pintura en polvo aplicada de manera electroestática tipo epoxy, resistente a los ataques químicos. Incluye botones de encendido/apagado, conexión eléctrica y filtro de carbón activado. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	2	$6.954.000	$1.321.260	$16.550.520
5	Estante 1.70 x 0,35 x 0.90 m (alto x fondo x ancho) estanterías con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Bordes antivuelco y bordes antiderrames en polipropileno, sin filos vivos. 4 entrepaños fijos en lamina microperforada. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	2	$2.735.000	$519.650	$6.509.300
6	Estante 1.70 m x 40 cm 1.00 m (alto x fondo x ancho) Estanterias con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Bordes antivuelco y bordes antiderrames en polipropileno, sin filos vivos. 4 entrepaños fijos en lamina microperforada. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$3.255.000	$618.450	$3.873.450

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
7	Estante 1,70 x 0,35 x 0,9 m (alto x fondo x ancho) Estanterias con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Bordes antivuelco y bordes antiderrames en polipropileno, sin filos vivos. 4 entrepaños fijos en lamina microperforada. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	2	$2.735.000	$519.650	$6.509.300
8	Estante 1,70 m x 0,4 x 0.95 m (alto x fondo x ancho) Estanterias con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Bordes antivuelco y bordes antiderrames en polipropileno, sin filos vivos. 4 entrepaños fijos en lamina microperforada. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$2.887.000	$548.530	$3.435.530
9	Estante de 3,5 x 0,8 x 2,0 m (Ancho x Fondo x Alto), con bordes antivuelco y bordes antiderrames en polipropileno, estructura en acero acero inoxidable, entrepaños fijos en acero inoxidable recubiertos con superficie vinílica u otro material para proteger la superficie.	1	$12.803.000	$2.432.570	$15.235.570
10	Gabinete 0,85 x 0,80 x 2,0 m (Ancho x Fondo x Alto), en acero coll rolled calibre 18, con pintura epóxica en polvo aplicada de manera electrostática. Internamente con guías de extracción total, 4 entrepaños fijos en acero coll rolled de calibre 18, con puertas batientes, con cerradura de seguridad y llaves. Con Patas para dar mayor resistencia al impacto resistentes a derrames de agentes corrosivos con suela antideslizante, niveladores de patas resistentes al impacto. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	3	$4.232.000	$804.080	$15.108.240
11	Gabinete de dimensiones 0,98 x 0,40 x 2,0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled calibre 18 pintado con pintura epóxica en polvo, aplicada de manera electrostática, cuenta con guías de extracción total, 3 entrepaños en acero coll rolled de calibre 18, regulables, puertas batientes con cerradura y llaves, patas con recubrimiento	5	$2.930.000	$556.700	$17.433.500

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	externo resistentes a derrames de agentes corrosivos con suela antideslizante, niveladores de patas resistentes al impacto. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.				
12	Gabinete de dimensiones 0,8 x 0,40 x 2,0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled calibre 18 pintado con pintura epóxica en polvo, aplicada de manera electrostática, cuenta con guías de extracción total, 3 entrepaños en acera coll rolled de calibre 18, regulables, puertas batientes con cerradura y llaves, patas con recubrimiento externo resistentes a derrames de agentes corrosivos con suela antideslizante, niveladores de patas resistentes al impacto. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	1	$2.821.000	$535.990	$3.356.990
13	Gabinete de dimensiones 0.7 x 0.50 x 2.0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled cal 18 pintado con pintura epóxica en polvo, aplicada de manera electrostática, cuenta con guías de extracción total, 4 entrepaños en acera coll rolled de calibre 18, regulables, puertas batientes con cerradura y llaves, patas con recubrimiento externo resistentes a derrames de agentes corrosivos, niveladores de paras en nitrilo, resistentes al impacto. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico), normas DIN , ASTM o equivalente para garantizar la calidad de producción y diseño.	3	$2.821.000	$535.990	$10.070.970
VALOR TOTAL			**$ 68.941.000**	**$ 13.098.790**	**$ 127.557.290**

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Gabinete de un cuerpo multipropósito con tres divisiones para tres tipos de peligrosidad. Dimensiones: 1,20 x 0,5 x 1,80 m (Ancho x Fondo x Alto). Construido en acero galvanizado calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$10.599.330	$10.599.330
2	Gabinete de un cuerpo multipropósito con dos divisiones para 2 tipos de peligrosidad: de dimensiones: 1,0 x 0,5 x 1,8 m (Ancho x Fondo x Alto), Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$10.599.330	$10.599.330
3	Gabinete de un cuerpo para sustancias inflamables de dimensiones: 120 x 50 x 180 cm (Ancho x Fondo x Alto). Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$8.275.260	$8.275.260
4	Gabinete de 1,0 x 0,60 x 1,2 m (Ancho x Fondo x Alto) construido en acero galvanizado de calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	2	$8.275.260	$16.550.520
5	Estante 1.70 x 0,35 x 0.90 m (alto x fondo x ancho) Estanterías con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	2	$3.254.650	$6.509.300
6	Estante 1.70 m x 40 cm 1.00 m (alto x fondo x ancho) Estanterías con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$3.873.450	$3.873.450
7	Estante 1,70 x 0,35 x 0,9 m (alto x fondo x ancho) Estanterías con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	2	$3.254.650	$6.509.300
8	Estante 1,70 m x 0,4 x 0.95 m (alto x fondo x ancho) estanterías con estructura resistente fabricada en acero inoxidable de calidad AISI 304 de calibre 18. Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$3.435.530	$3.435.530

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
9	Estante de 3,5 x 0,8 x 2,0 m (Ancho x Fondo x Alto), con bordes antivuelco y bordes antiderrames Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$15.235.570	$15.235.570
10	Gabinete 0,85 x 0,80 x 2,0 m (Ancho x Fondo x Alto), en acero coll rolled calibre 18, Según Anexo Especificaciones Técnicas	3	$5.036.080	$15.108.240
11	Gabinete de dimensiones 0,98 x 0,40 x 2,0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled calibre 18 Según Anexo Especificaciones Técnicas	5	$3.486.700	$17.433.500
12	Gabinete de dimensiones 0,8 x 0,40 x 2,0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled calibre 18 Según Anexo Especificaciones Técnicas	1	$3.356.990	$3.356.990
13	Gabinete de dimensiones 0.7 x 0.50 x 2.0 (Ancho x Fondo x Alto), estructura elaborada en Acero Cold Rolled cal 18 Según Anexo Especificaciones Técnicas	3	$3.356.990	$10.070.970
VALOR TOTAL				**$127.557.290**

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **NO** es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque existe pluralidad proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinado comparando los precios ofertados incluido IVA. El precio unitario incluido IVA, debe ser igual o inferior al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 – Precios de Referencia. Si el precio unitario de la Oferta Económica incluido IVA que supera el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser **rechazada**.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así:

UN (1) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previo recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor, conforme al Anexo Técnico. 1 "*Especificaciones Técnicas*" y la propuesta presentada por el contratista, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

PARÁGRAFO 1. **Documentos soporte para el pago**: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, directiva Presidencial No. 09 de 2020[9] y a la Resolución 000042 de 2020[10] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** LA CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio.

---

[9] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[10] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[11] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 “Registro de terceros”, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor, (**vi) Revisión y aprobación documentos para firma acta inicio, cuando aplique.”**

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

[11] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma estimado:

PLAZO	**SEMANA**										
Actividad/semana	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Verificación y aprobación de prototipos y/o muestras de materiales que cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS											
Diseño y fabricación de muebles											
Entrega del mobiliario: Verificación de las especificaciones técnicas, instalación en sitio.											

Nota 1: *Este cronograma es estimado, la programación de los servicios será acordada con el supervisor del contrato una vez firmada en acta de inicio, atendiendo las necesidades y prioridad de la Subdirección del Laboratorio Aduanero y podrá ser modificada por acuerdo entre las partes.*

Nota 2: *"En observancia al* ***PRINCIPIO DE ANUALIDAD,*** *el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe* ***terminar antes del 31 de diciembre de 2024****".*

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato y *iii)* el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (NO APLICA)

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de _____ ***(__) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la Sede de la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN, ubicada en la Calle 65 Bis No. 88 – 81/85/91 de la ciudad de Bogotá, D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento. Dificultades para la consecución de insumos y/o materiales requeridos para la fabricación del mobiliario	Demoras y/o imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos programados o sobrecarga laboral para el personal vinculado con el contratista	2	3	5	Riesgo medio
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del cronograma de entrega del mobiliario	Riesgo de daño o contaminación de muestras de ensayo del laboratorio por almacenamiento inadecuado, afectando la validez de los resultados emitidos por la Subdirección.	2	3	5	Riesgo Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la calidad técnica y/o especificaciones de los bienes entregados y/o equipos y elementos inadecuados para la fabricación y/o instalación del mobiliario	Fallas en la calidad de los elementos entregados a la Subdirección del Laboratorio	1	2	3	Riesgo Bajo

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con personal idóneo para la ejecución del contrato.	Mobiliario instalado de forma incorrecta y/o con defectos de fabricación. Incumplimiento del contratista	1	5	6	Riesgo Alto

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	El contratista debe monitorear el mercado de materiales y/o insumos, para adoptar los planes de contingencia que le permitan ejecutar el contrato de forma oportuna.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Revisión permanente del mercado y de sus inventarios	Revisión permanente
2	Contratista y Supervisor	El contratista debe establecer un plan de trabajo para garantizar la entrega del mobiliario de forma oportuna, de acuerdo con las condiciones contratadas por la Entidad. Seguimiento permanente por parte del supervisor para exigir el cumplimiento del cronograma y en caso de demoras, exigir al contratista las acciones que garanticen el cumplimiento del contrato	1	2	**3**	Bajo	Si	Contratista Supervisor del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Comunicación con contratista a través de correos, llamadas, reuniones, etc.	Revisión permanente (mensual)

No	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
3	Contratista	El contratista debe disponer de procedimientos para la fabricación e instalación del mobiliario bajo cumplimiento de normas técnicas y entregar dentro de la oferta certificado que demuestre el cumplimiento de estas. Entrega de fichas técnicas de los muebles entregados.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Desde la elaboración de los estudios previos	Finalización del contrato	Revisión permanente	Revisión permanente (mensual)
4	Contratista	Disponer de personal idóneo para la ejecución del contrato, que acredite entrenamiento y experiencia.	**2**	**3**	**5**	Medio	Si	Contratista Supervisor del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Finalización del contrato	Revisión permanente	Revisión permanente (mensual)

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: El plazo de ejecución, la vigencia del contrato teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del mismo.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (NO APLICA)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	__% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad de los servicios prestados	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior de Doscientos (200) SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

La póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, debe cubrir como mínimo los amparos señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) (NO APLICA)

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y satisfacer la necesidad de la Subdirección del Laboratorio Aduanero, en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá, D.C.

Atentamente,

Aspectos Técnicos

CAROLINA BARRERO SAAVEDRA

Firmado digitalmente por CAROLINA BARRERO SAAVEDRA
Fecha: 2024.09.18 15:46:01 -05'00'

Carolina Barrero Saavedra
Subdirectora del Laboratorio Aduanero

Aspectos Jurídicos

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Firmado digitalmente por CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Fecha: 2024.09.19 10:46:10 -05'00'

Cielo Alexandra Vega Navarro
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: Katherine Paola Ruiz Pedroza, Inspector III, Subdirección del Laboratorio Aduanero

Elaboró: César Olmedo Hernández Sánchez, Gestor III, Subdirección de Compras y Contratos, Aspectos jurídicos

Alba Yadira Villareal Pazos, Inspector I, Subdirección de Compras y Contratos, Análisis del Sector y costos

Mónica A. Ballén Benavides, Gestor II, Subdirección del Laboratorio Aduanero, elaboración FT-ADF- 2617 Solicitud de adquisición, Análisis del Sector y costos.

Anexos:

1	Anexo No. 1 - “Requerimientos Técnicos”
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	Autorización de vigencias futuras (N/A)
5	Constancia Estudio de Mercado (N/A)
6	Solicitud de cotizaciones
7	Cotizaciones
8	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra (N/A))
9	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 (N/A)
10	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) (N/A)
11	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación (N/A)
12	Otros soportes